

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, CONTABLES Y
SOCIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



Tesis

Cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de
San Jerónimo, periodo 2023

Asesor:

Mg. Alarcón Gutiérrez, Roger William

Autores:

Cusi Altamirano, Miguel Ángel

Enciso Buleje, Geraldin

Para optar el Título Profesional de:

Contador Público

Andahuaylas - Apurímac - Perú

2026

Acta de Sustentación



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, CONTABLES Y SOCIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Acta N°: 005

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL

En la ciudad de Andahuaylas, a los 14 días del mes de Enero del 2026, siendo las 09:00 am horas, se reunieron los integrantes del Jurado designado por Resolución Sub Directoral N° 004-2026-UTEA-FCICS-EPC-AND de la Escuela Profesional de Contabilidad, Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales:

Presidente :	Mg. Alfaro Munares Karina Rocio
Dictaminante :	Mg. Zarate Coronado Jorge Luis
Replicante :	Mg. Alarcon Mesares Yovana

Para evaluar la sustentación, en la modalidad de:

☒ Tesis ☐ Trabajo de suficiencia profesional

Titulada:

Cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad de San Jerónimo periodo 2023

Desarrollado por el (los) Bachiller (es):

Br.: Cusi Altamirano Miguel Angel

Br.: Enciso Buleje Geraldin
(Apellidos y Nombres)

Para optar el Título Profesional de:

Contador Publico

(Denominación del Título)

Concluido el acto, el Jurado dictaminó que el (la) (los) mencionado(a) (s) bachiller (es) fue (ron) APROBADO (S):

Por: Unanimidad
(Unanimidad o Mayoría) (*)

Emitiéndose el calificativo final de:

Bachiller (Apellidos y Nombres)	Calificación (**)
Cusi Altamirano Miguel Angel	Aprobado
Enciso Buleje Geraldin	Aprobado

Siendo las 10:24 am horas concluyó la sesión, firmando los integrantes del Jurado.

Presidente: Mg. Alfaro Munares Karina Rocio
(Dr. Mg.). (apellido y Nombres)

(Firma)

Dictaminante: Mg. Zarate Coronado Jorge Luis
(Dr. Mg.). (apellido y Nombres)

(Firma)

Replicante: Mg. Alarcon Mesares Yovana
(Dr. Mg.). (apellido y Nombres)

(Firma)

(*): Mayoría: Dos integrantes del Jurado aprueban o desaprueban; Unanimidad: Todos los integrantes del Jurado aprueban o desaprueban; Art. 18 RGGAT.
(**): 0 a 10: Desaprobado, 11 a 15: Aprobado, 16 a 18: Aprobado Notable, 19 y 20: Aprobado con Distinción, Art. 18 RGGAT.

Reporte de Similitud



Página 2 de 90 - Descripción general de integridad

Identificador de la entrega: trn:oid::3117:608242904

17% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto citado
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

- 15%  Fuentes de Internet
- 5%  Publicaciones
- 15%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Metadatos

Datos del Autor		
Apellidos y nombres	:	Cusi Altamirano, Miguel Ángel
Tipo de Documento de Identidad	:	D.N.I.
Número de Documento de Identidad	:	70397529
URL ORCID	:	https://orcid.org/0009-0007-7448-2793
Apellidos y nombres	:	Enciso Buleje, Geraldin
Tipo de Documento de Identidad	:	D.N.I.
Número de Documento de Identidad	:	77278179
URL ORCID	:	https://orcid.org/0009-0009-0270-7847
Datos del Asesor		
Apellidos y nombres	:	Mg. Alarcón Gutiérrez, Roger William
Tipo de Documento de Identidad	:	D.N.I.
Número de Documento de Identidad	:	70337135
URL ORCID	:	https://orcid.org/0000-0003-3394-3892
Datos de la Investigación		
Facultad	:	Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales
Escuela Profesional	:	Contabilidad
Línea de Investigación	:	Contabilidad Pública, Privada y Negocios
Rango de años en que se realizó la investigación	:	2025
Fuentes de financiamiento	:	Autofinanciado
Porcentaje de similitud	:	17 % con depósito
URL de OCDE	:	https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.09.02

Dedicatoria

Expresar mi profunda gratitud a Dios por sus inmedibles bendiciones, así como mi reconocimiento sincero hacia mis familiares por sus incondicionales aportes que me inspiraron a dar de lo mejor cada día.

Dedico este trabajo a mis padres, por su entereza y abnegación constante; y a todos quienes me supieron brindar su ayuda y en demasía, confianza, a lo largo de este camino académico.

Geraldine y Miguel

Agradecimiento

A mis padres amados, Felix Mauro Enciso Rodas y Margoth Enciso Paredes por constituirse en mi inspiración y mi fuerza. Gracias por todos los aportes, sacrificios, apoyos e incondicional amor, que hicieron posible que yo alcance esta meta.

A ustedes, Wilber Cusi Gamboa y Vidalina Altamirano mis padres, que con sus manos construyeron mis sueños, con sus esfuerzos sembraron mis caminos y con su amor me enseñaron a volar. Este logro apreciable es el reflejo de su dedicación y de todo lo que me han dado en su momento y sin pedir nada a cambio.

Geraldine y Miguel

Resumen

El estudio ha tenido como finalidad analizar la relación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en el ámbito municipal de San Jerónimo, correspondiente a 2023, para su desarrollo ha adoptado un enfoque cuantitativo siendo básico en cuanto a su tipo, con alcance relacional, no siendo experimental respecto a su diseño. Se abordó a 100 contribuyentes, razón por la cual se consideró una muestra de tipo censal a través de encuestas, utilizándose como instrumentos cuestionarios estructurados debidamente. El análisis descriptivo ha permitido identificar que las mayores proporciones de dichos participantes se ubicaron en el nivel intermedio de conocimientos sobre cultura tributaria con 72%, seguido de un nivel alto con 19% y bajo con 9%. Respecto a las recaudaciones prediales, los hallazgos han mostrado que 57% han presentado nivel medio, mientras que, 26% evidenció un bajo nivel y 17% alto nivel. Por su parte, el análisis inferencial evidenció un nivel de 0,002 ($p < 0,05$) en cuanto a significancia estadística, junto a rho de Spearman de 0,502, estableciendo una relación directa y de magnitud moderada entre las variables analizadas.

Palabras clave: Cultura tributaria, recaudación, impuesto predial, conciencia tributaria, conocimientos y cumplimiento tributarios.

Abstract

The purpose of this study was to analyze the between relationship tax culture and property collection tax in municipality of San Jerónimo in 2023. It adopted a quantitative approach, basic being in its type and relational in scope, and non-experimental in its design. One hundred taxpayers were surveyed, resulting in a census-type sample, using structured questionnaires as the data collection instruments. The descriptive analysis revealed that the largest proportion of participants (72%) demonstrated an intermediate level of knowledge about tax culture, followed by a high level (19%) and a low level (9%). Regarding property tax collection, the findings showed that 57% of participants had an intermediate level of knowledge, while 26% demonstrated a low level and 17% a high level. The inferential analysis revealed a statistical significance level of 0.002 ($p < 0.05$), along with a Spearman's rho of 0.502, establishing a direct and moderate relationship between the analyzed variables.

Keywords: Tax culture, collection tax, tax property, awareness tax, knowledge tax and compliance.

Índice

Portada.....	i
Acta de Sustentación	ii
Reporte de Similitud.....	iii
Metadatos	iv
Dedicatoria	v
Agradecimiento	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
Índice general	ix
Índice de Tablas.....	xi
Índice de Figuras	xii
Índice de Anexos	xiii
I. Introducción	14
II. Planteamiento del Problema.....	16
2.1. Descripción y Formulación del Problema.....	16
2.2. Objetivos	20
2.2.1. Objetivo General	20
2.2.2. Objetivos Específicos.....	20
2.3. Justificación e Importancia	21
2.4. Hipótesis	22

2.4.1. Hipótesis general.....	22
2.4.2. Hipótesis específicas	22
2.5. Variables	23
III. Marco teórico	26
3.1. Antecedentes	26
3.2. Bases Teórica	30
3.3. Definición de Términos.....	44
IV. Metodología	47
4.1. Tipo y nivel de investigación	47
4.2. Ámbito temporal y espacial	47
4.3. Población y Muestra.....	47
4.4. Instrumentos.....	48
4.5. Procedimientos.....	49
4.6. Análisis de datos	50
4.7. Consideraciones éticas	50
V. Resultados y Discusión.....	51
VI. Conclusiones	62
VII. Recomendaciones.....	63
VIII. Referencias bibliográficas	65
IX. Anexos	72

Índice de tablas

Tabla 1 Operacionalización: Cultura tributaria.....	24
Tabla 2 Operacionalización: Recaudación del impuesto predial.....	25
Tabla 3 Cálculo del impuesto predial.....	35
Tabla 4 Tabla de validación por juicio de expertos.....	49
Tabla 5 Resultados: Cultura tributaria.....	51
Tabla 6 Resultados: Conciencia tributaria.....	52
Tabla 7 Resultados: Conocimientos tributarios.....	53
Tabla 8 Resultados: Cumplimiento tributario.....	54
Tabla 9 Resultados: Recaudación del impuesto predial.....	55
Tabla 10 Pruebas de normalidad.....	56
Tabla 11 Correlación: Cultura tributaria y recaudación de impuesto predial.....	56
Tabla 12 Prueba de normalidad: Conciencia tributaria y recaudación de impuesto.....	57
Tabla 13 Correlación: Conciencia tributaria y recaudación de impuesto.....	57
Tabla 14 Pruebas de normalidad: Conocimientos tributarios y recaudación de impuesto	58
Tabla 15 Correlación: Conocimientos tributarios y recaudación de impuesto.....	58
Tabla 16 Pruebas de normalidad: Cumplimiento tributario y recaudación de impuesto...	59
Tabla 17 Correlación: Cumplimiento tributario y recaudación de impuesto.....	59

Índice de figuras

Figura 1 Deducciones de impuesto predial.....	36
Figura 2 Proceso de administración tributaria.....	38
Figura 3 Guía de orientación y atención a contribuyentes	39
Figura 4 Objetivos de fiscalización tributaria.....	40
Figura 5 Proceso de fiscalización tributaria.....	41
Figura 6 Objetivos de gestión de cobranza.....	42
Figura 7 Macro proceso de gestión de cuenta.....	42
Figura 8 Resultados Cultura tributaria.....	51
Figura 9 Resultados: Conciencia tributaria.....	52
Figura 10 Resultados Conocimientos tributarios.....	53
Figura 11 Resultados: Cumplimiento tributario.....	54
Figura 12 Resultados: Recaudación del impuesto predial.....	55

Índice de anexos

Anexo 1: Matriz de consistencia	73
Anexo 2: Matriz de operacionalización de Variables	76
Anexo 3: Instrumentos de recolección de datos.....	78
Anexo 4: Fichas de validación	80
Anexo 5: Evidencias fotográficas	83

I. Introducción

Una mejor operatividad y eficiencia del sistema tributario resulta muy esencial para el crecimiento económico sostenible y la equidad social en cada localidad del país. Es por ello que, en este contexto socioeconómico, el impuesto predial se muestra como una de las fuentes de financiamiento más relevantes e importantes para las administraciones municipales, con el objetivo de respaldar y contribuir a una amplia gama de iniciativas y prestaciones de carácter público. No obstante, es muy importante tener en cuenta que la recaudación de este impuesto no solo está condicionada por la configuración del sistema impositivo o la eficacia de la gestión administrativa, sino que también se ve influenciada por aspectos más complejos, tales como la actitud y el comportamiento que tiene la ciudadanía frente a diferentes obligaciones de orden fiscal.

Por otra parte, la cultura tributaria, entendida como grupos o conjuntos de actitudes, comportamientos, creencias que se adoptan respecto al cumplimiento de compromisos fiscales, desempeñando roles muy importantes, ya que puede incidir de manera significativa en la voluntad de contribuir al sostenimiento o sustentabilidad de diferentes servicios públicos.

Es preciso destacar que el estudio pone en relevancia el grado en el que se cumple las obligaciones tributarias sobre los ingresos prediales percibidos por la municipalidad distrital de San Jerónimo. La investigación busca aportar evidencia empírica y clara sobre la manera en que el fortalecimiento de una cultura de naturaleza fiscal se relaciona favorablemente en el comportamiento de la ciudadanía contribuyente, generando condiciones favorables para una recaudación más eficiente, constante y sostenible en el tiempo.

En este contexto, el estudio tiene la finalidad de proporcionar recomendaciones específicas que faciliten la optimización de los mecanismos de recaudación y promuevan un

mayor compromiso fiscal entre los contribuyentes. Mediante la investigación de estas variables, se pretende aportar al diseño de políticas públicas más eficaces con el fin de optimizar la eficiencia del sistema tributario local.

Al final el trabajo, exhibe su contenido en capítulos de investigación que van desde la introducción en el capítulo de apertura, continuando con los acápites que abordan el problema y su planteamiento en el capítulo dos, las teorías en el capítulo tres, metodología en el siguiente capítulo y a partir de ello; los resultados acompañado de la discusión; conclusiones, recomendaciones, listas de referencias finalizando en anexos, que comprenden los capítulos quinto al noveno correspondientemente.

II. Planteamiento del problema

2.1. Descripción y Formulación del Problema

En lo referente al contexto internacional, en México, Morales et al. (2019) la cultura tributaria crea conciencia en las personas para que le permitan cumplir con sus obligaciones y según estudios referidos al tema, se puede evidenciar que siete de cada diez personas tienen una escasa cultura tributaria, existe una alta evasión, 2.6% del Producto Bruto Interno (PIB), pese a las medidas impulsadas por el gobierno. La evasión tributaria es uno de los principales problemas en México, y ello a raíz de la desconfianza de las autoridades del gobierno y sumado con el desconocimiento y la escasa cultura sobre tributos, genera actitudes apáticas en cuanto al tratamiento de los impuestos, lo que incide directamente en los niveles de captación de recursos y en la forma que estos son asignados y gestionados.

Asimismo, Peña (2016) manifestó que, uno de los problemas principales que inciden en el desarrollo nacional, es la debilidad que se tiene en la estructura de las finanzas públicas municipales. Tal es el caso, que en el mundo y en particular en México, las recaudaciones del impuesto predial representan fuentes de recursos significativos, los cuales tienen para allegarse recursos económicos y con ello aumentar su capacidad de gestión y acción. Sin embargo, la capacidad de gestión y acción que permite la recaudación del impuesto predial, conlleva necesariamente, al replanteamiento en los aspectos de eficiencia y eficacia de quienes tienen la responsabilidad de realizar una correcta gestión municipal. Los municipios no muestran voluntad para poder modernizar sus catastros, razón por la cual no maximizan sus ingresos, puesto que el pago de dichos impuestos es potencialmente menor al que pudieran pagarse, y al no tener ingresos, los municipios no pueden mejorar los servicios públicos que brindan.

Por otra parte, Felis et al., 2019, afirmaron que, el impuesto sobre la propiedad en Polonia, es la fuente más importante de ingresos de los municipios en impuestos locales, es

decir ingresos que determinan la autonomía financiera del autogobierno municipal. La política fiscal de los municipios, se implementa principalmente mediante la reducción de tasas impositivas superiores, ello afecta al volumen de ingreso de los municipios. Dichas medidas se implementaron para poder estimular el desarrollo de la economía local. Sin embargo, dicha medida, tuvo efectos distinta a lo largo del periodo 2007 – 2017, es así que, en el periodo en la cual se redujeron las tasas impositivas, los ingresos tributarios disminuyeron, causando perjuicios económicos a los municipios.

La CEPAL (2020) sobre las américas especialmente Latinoamérica, en materia de impuestos sobre la propiedad, se tiene la necesidad de incrementar los ingresos monetarios de las entidades municipales, así como de aumentar la efectividad y el potencial de los impuestos sobre la propiedad en su conjunto. Para poder superar todo ello, se necesita el uso de un enfoque de mercado para la valoración de la propiedad como base para la tributación, se necesita condiciones iguales de tributación para todos los sujetos de las relaciones tributarias, así como un sistema eficaz de valoración del valor de la propiedad, que no permita la manipulación, excluye elementos de corrupción de este proceso, por ende, se tiene logros importantes en la regulación del sistema de impuestos

En el ámbito nacional, según Ruiz (2017) advierte un incremento en la morosidad registrada en los vecinos del distrito de Lince, con cuentas que exceden ampliamente el límite permitido, con casos registrados con retrasos de hasta nueve años. Este hecho representa uno de los obstáculos más frecuentes que debe enfrentar la autoridad municipal de cara a mejorar los servicios municipales. Existe una deficiente recaudación de los impuestos, puesto que muchos ciudadanos no cumplen con sus responsabilidades, encontrándose en calidad de morosos, lo que evidencia deficiencias en el sistema de recaudación, fenómeno que se atribuye, entre otras, a la escasa cultura tributaria del vecino,

quienes no toman conciencia de la trascendencia del pago de estos tributos para mejorar los servicios a cargo de la municipalidad.

Sin embargo, el Banco Central de Reserva del Perú en 2019 ha manifestado que, en el último decenio, las recaudaciones de dichos impuestos, han evidenciado evolución positiva, alcanzando en el 2018 un valor de S/ 1,745 millones, pero dicha cifra sigue siendo demasiado bajo, comparado con los promedios alcanzados por países latinoamericanos. A saber, las recaudaciones alcanzaron 0.4% con respecto al Producto Bruto Interno (PBI). En el Perú podemos observar que las municipalidades tienden a recaudar por concepto de impuesto predial solamente el 0.2% de dicho PBI. Dichas cifras comparadas con naciones de la Organización para Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) son distantes, puesto que el promedio de los países incluidos es de 1.1 % del PBI.

Por otro lado, la recaudación de los impuestos en los años 2019 y 2020, representó el 41.4% y 45% respectivamente en las diferentes municipalidades a nivel nacional, estas cifras no representan los niveles deseados, pues, a nivel nacional, sólo representa el 7.2% de los ingresos municipales y el 0.24% del PBI Siendo dicho porcentaje reducido si se hacen comparaciones con las presiones tributarias en Latinoamérica, el cual mantiene un promedio es de 0.40%

En tanto, la sostenibilidad de orden financiero de municipios se ve comprometida por las debilidades existentes en gestión de tributos, siendo dicho impuesto, uno de los ingresos más afectados. Esta problemática reduce significativamente las capacidades de las comunas para ejecutar proyectos, mantener servicios básicos y responder a las expectativas de la población, generando un impacto negativo en el progreso del ámbito local.

En el caso de la comuna de Chanchamayo, Alberto et al., (2021), precisaron que, los ingresos provenientes de dichos impuestos, resulta insuficiente como consecuencia de falencias en la gestión interna del área encargada de la recaudación. La carencia de una

programación operativa clara y sistemática impide el desarrollo de acciones estratégicas que incentiven cumplir con otros compromisos tributarios, limitando el fortalecimiento de ingresos propios de la entidad municipal

Por otro lado, la comuna de José Leonardo Ortiz de Chiclayo, Rojas y Barbarán (2021), evidencia gestión deficiente del impuesto predial asociada a problemas estructurales y tecnológicos. La inestabilidad de los sistemas digitales, la inexistencia de protocolos para la protección de datos y la falta de información actualizada dificultan el adecuado control tributario. A ello se suma la vigencia de disposiciones normativas obsoletas y un catastro municipal desfasado desde finales de la década pasada, lo que ha generado un bajo nivel de cumplimiento por parte de los propietarios de predios. Asimismo, se identifican limitaciones en la formación del personal responsable y la ausencia de acciones educativas orientadas a promover conciencia sobre tributación de la comunidad.

Así mismo, en Jaén; Campos et al. (2022) ha precisado que, la disminución en la recaudación de dicho impuesto en la comuna de Jaén, ha ocasionado conflictos sociales y con ello el aumento del desempleo a raíz de que los municipios no han podido ejecutar obras de impacto social. Los gobiernos municipales, no cuentan con estrategias de cobranzas efectivas que permitan realizar el cobro en el mismo periodo devengado. Es una realidad que los municipios poseen bajos niveles de cobro, no utilizan las herramientas de cobranza digitales, por ello el cobro en 2019 cayó -13.5% y en el 2020 -19.9%.

Esta problemática ajena no es, en la comuna de San Jerónimo, pese a que, se observa un incremento demográfico y con ello el incremento en la edificación de viviendas, la recaudación no ha sufrido incrementos significativos, es así, que según reportes de la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, presenta cierta ineficiencia. A saber, el municipio en 2019 recaudó un importe de S/ 277,568.10, en el 2020 recaudó S/ 236,440.00 y en el 2021 recaudó S/ 139,392.60. Los montos de impuestos presentaron una tendencia

decreciente en el tiempo, generando restricciones presupuestales que afectaron el cumplimiento de determinadas obligaciones fiscales.

2.1.1. Problema General

¿Cuál es la relación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad de San Jerónimo 2023?

2.1.2. Problemas Específicos

¿Cuál es la relación entre la conciencia tributaria y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad de San Jerónimo 2023?

¿Cuál es la relación entre el conocimiento tributario y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad de San Jerónimo 2023?

¿Cuál es la relación entre el cumplimiento tributario y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad de San Jerónimo 2023?

2.2. Objetivos

2.2.1. Objetivo General

Determinar la relación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad de San Jerónimo 2023

2.2.2. Objetivos Específicos

Determinar la relación entre la conciencia tributaria y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad de San Jerónimo 2023.

Determinar la asociación entre el conocimiento tributario y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad de San Jerónimo 2023.

Determinar la relación entre el cumplimiento tributario y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad de San Jerónimo 2023.

2.3. Justificación e Importancia

2.3.1. Justificación

La justificación teórica para Ñaupas (2018), consiste profundizar uno o varios enfoques teóricos que se tratan en la problemática estudiada y con ello encontrar nuevas explicaciones que permitan modificar o complementar el conocimiento inicial.

El presente proyecto de investigación tiene como propósito el estudio de la teoría referidos a tributos y recaudación, lo cual nos permitirá conocer las mejores alternativas para lograr mejores ingresos por medio de dicho impuesto.

La justificación metodológica, consiste en utilizar métodos y herramientas como encuestas, cuestionarios o modelos matemáticos, que contribuyen al análisis del problema en estudio y pueden ser útiles para investigadores en futuras aplicaciones.

Con el fin de cumplir mejor los propósitos del estudio, se elaboraron diferentes herramientas específicas orientadas a medir variables sobre impuestos. Dichos instrumentos fueron formulados por el equipo investigador y, previo a su aplicación, fueron sometidos a un proceso de revisión por diferentes especialistas conocedores del tema, Posteriormente, se procedió a la evaluación de sus propiedades métricas mediante pruebas de validez y confiabilidad.

La justificación práctica, busca ampliar el entendimiento de los investigadores respecto a la situación analizada, con el propósito de ofrecer aportes que ayuden a resolver problemas específicos que impactan a las municipalidades.

Los diferentes resultados de este estudio se compartirán con las autoridades municipales, quienes serán responsables de tomar las medidas necesarias para mejorar las recaudaciones contribuyendo al país.

En cuanto al aspecto metodológico, esta investigación proporcionará una herramienta valiosa en el campo de la metodología, ayudando a futuras investigaciones con

resultados estadísticamente confiables y metodológicas. Esto se debe al uso de cuestionarios debidamente diseñados y validados según criterios de diferentes conocedores del tema, lo que permite su aplicación y adaptación en otras investigaciones de manera clara y efectiva.

2.3.2. Importancia

Se observa en su capacidad que tiene el trabajo en evaluar la cultura sobre tributos, conductas tributarias, suministrando datos para optimizar recaudación. El impuesto que se aplica sobre dichos inmuebles constituye fuentes primordiales de ingresos para la administración de comunas, dado que contribuye a la financiación de mejores infraestructuras públicas, servicios esenciales y el mejor fomento del desarrollo local.

Asu vez, entender el grado de conocimiento, la percepción y las actitudes de la población respecto al pago de este gravamen contribuye a la identificación de obstáculos y reconocer los factores que inciden en la ejecución tributaria. Adicionalmente, la investigación puede proporcionar mejores tácticas para enriquecer la conciencia fiscal en los contribuyentes a través de campañas de concientización, incentivos u optimizaciones en la administración de cobros.

Es por ello, que hay mecanismos que pueden constituir la teoría para la elaboración de diferentes políticas públicas que maximicen y ayuden la recaudación fiscal y fomenten el desarrollo sostenible de los diferentes distritos.

2.4. Hipótesis

2.4.1. Hipótesis general

Existe relación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad de San Jerónimo, 2023

2.4.2. Hipótesis específicas

Existe relación entre la conciencia tributaria y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad de San Jerónimo 2023

Existe asociación entre el conocimiento tributario y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad de San Jerónimo 2023

Existe relación existe entre el cumplimiento tributario y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad de San Jerónimo 2023

2.5. Variables

2.5.1. Cultura tributaria

Los impuestos constituyen la principal fuente de recursos del Estado, por lo que resulta esencial e importante fomentar una mejor cultura tributaria, y eso se conoce como una estrategia para fortalecer el compromiso fiscal de ciudadanos y autoridades, contribuyendo al desarrollo del país. Además, Morales et al. (2018), manifiesta que, es entendida como grupos o conjuntos de actitudes, comportamientos, creencias que se adoptan respecto al cumplimiento de compromisos fiscales, desempeñando roles muy importantes, ya que puede incidir de manera significativa en la voluntad de contribuir al sostenimiento o sustentabilidad de diferentes servicios públicos.

2.5.2. Impuesto predial

Para Acuña (2018) es una de las fuentes principales que sostienen el financiamiento de comunas, aplicados en inmuebles. Este tributo tiene el propósito de gravar el valor patrimonial de predios pertenecientes a personas naturales y jurídicas, siendo las municipalidades distritales las entidades responsables de su determinación, administración y recaudación, en concordancia con las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico nacional. Su regulación se encuentra establecida en el TUO, Ley de Tributación Municipal, aprobado con D.S: 156-2004-EF.

Tabla 1*Operacionalización: Cultura tributaria*

Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición
Cultura tributaria Es la forma en que los contribuyentes asimilan conocimientos, valores y actitudes en torno al sistema fiscal, lo que determina su predisposición a cumplir de manera voluntaria y responsable con las obligaciones tributarias (Villasmil et al., 2024).	Dimensión 1: Conciencia Tributaria. El pago de los tributos realizado por iniciativa propia evidencia una adecuada conciencia tributaria, pues supone que el ciudadano asume como propia la responsabilidad de aportar al sostenimiento del Estado y reconoce que su contribución favorece al desarrollo y bienestar de la colectividad	1.1 Valores tributarios 1.2 Visión 1.3 Motivación 1.4 Normas Sociales	1,2,3,4,5,6,7.	Ordinal
	Dimensión 2: Conocimiento tributario. Alude al grupo de creencias, pautas de conducta, saberes, costumbres y demás manifestaciones donde se expresan la vida de las sociedades	2.1 Nivel de información 2.2 Nivel de conocimiento 2.3 Formación tributaria 2.4 Charlas tributarias	8,9,10,12,13,14, 15,16,17,18,19.	
	Dimensión 3: Cumplimiento tributario. El cumplimiento tributario como el cumplimiento de los términos, requisitos y la manera en que todos los pagos requieren la presentación de la declaración tributaria en el tiempo apropiado	3.1 Cumplimiento voluntario 3.2 Pago de impuestos 3.3 Acciones de evasión 3.4 Nivel de responsabilidad	20,21,22,23,24,25, 26,27,28,29,30.	

Tabla 2

Operacionalización: Recaudación del impuesto predial

Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición
Recaudación del impuesto predial La recaudación del impuesto Predial, implica la acumulación de fondos financieros destinados a la gestión de un área específica. En otras palabras, se trata de la obtención de tributos por parte de las autoridades gubernamentales, lo que se considera una responsabilidad transparente, comprensible y precisa del gobierno (Rodríguez, 2018).	Dimensión 1: Orientación. Constituye parte del servicio al contribuyente, para poder atender sus demandas en lo que respecta a la información, orientación y asistencia para el cabal cumplimiento de las obligaciones tributarias	1.1 Orientar y atender a los contribuyentes 1.2 Registrar correctamente los datos 1.3 Asesoría para el cumplimiento de las obligaciones tributarias 1.4 Satisfacción de los contribuyentes	1,2,3,4,5,6,7,8, 9,10,11,12,13, 14,15,16,17.	Ordinal
	Dimensión 2: fiscalización. La verificación efectuada por la administración tributaria respecto a la situación tributaria del contribuyente sobre los predios que haya o no sido materia de declaración jurada	2.1 Planeamiento y segmentación 2.2 inspección	18,19,20,21,22, 23,24,25.	
	Dimensión 3: Cobranza. Conjunto de acciones que buscan el cumplimiento del pago de las deudas tributarias	3.1 Cobranza ordinaria 3.2 Cobranza coactiva	26,27,28,29,30, 31,32,33.	

III. Marco teórico

3.1. Antecedentes

3.1.1. Antecedentes Internacionales

En Antioquia, Holguin (2022) en su investigación: Cultura tributaria y su influencia en el desarrollo en el desarrollo del municipio de Sabanalarga, se planteó como objetivo identificar el nivel de cultura tributaria existente entre los habitantes del municipio Antioquia. La metodología empleada fue cualitativa, paradigma interpretativo constructivo, método fenomenológico. Los hallazgos fueron: que el 83% si conocen que son impuestos municipales y 17% no lo conocen. Conclusión: La cultura de tributos es de mucha importancia, y esta se aprende desde las etapas más tempranas de la vida, la escuela es un arma poderosa donde los docentes deben estar preparados no solo para formar en áreas como inglés o matemáticas por así decirlo, sino también en temas tan importantes como la cultura ciudadana y lo que esta podría repercutir en un futuro si no cambiamos de perspectivas.

En Ecuador, Bone (2024) desarrolló la tesis titulada: Análisis de la cultura tributaria en relación con la recaudación del impuesto predial urbano, cuyo propósito principal fue examinar el nivel de cultura tributaria existente en dicha localidad. La pesquisa fue abordada de forma descriptiva. Los hallazgos evidenciaron que una proporción mayoritaria de los encuestados no contaba con información suficiente sobre la cultura tributaria, representando el 76,11 %, mientras que solo el 23,89 % manifestó poseer nociones básicas respecto a sus deberes fiscales. A partir de estos resultados, el autor concluyó que existe una limitada formación tributaria entre los habitantes del cantón Guayaquil, lo cual incide directamente en el cumplimiento de pagos de dicho impuesto, dado que, un considerable número de ciudadanos desconoce las obligaciones tributarias que le corresponden asumir.

En Colombia, Berrio (2018) en su tesis titulada: Nivel de recaudación del impuesto predial en Medellín; se planteó como objetivo analizar el cobro de impuestos sobre predios.

La metodología fue explicativa. Los resultados fueron: que el 83% de las personas estaban al tanto del impuesto predial, mientras que el 17% no lo estaban. De ese grupo, el 83% pagó el impuesto, mientras que el 17% no lo hizo. Del total de encuestados, el 83% consideró que pagó un impuesto justo, mientras que el 17% opinó lo contrario. Además, el 17% no realizó el pago porque no estaba al tanto de la existencia del impuesto. Conclusión: La planificación urbana de Medellín se destaca por su estratificación de terrenos y el desarrollo de la ciudad, lo que la convierte en un modelo organizado e innovador para otras naciones latinoamericanas. Se señala que los propietarios de bienes raíces urbanos están al tanto de sus obligaciones tributarias gracias a la supervisión de las autoridades fiscales locales, lo que indica que las políticas impositivas implementadas han sido efectivas. Para el futuro, el gobierno local planea establecer tarifas impositivas justas y fijas en las 32 ciudades, con el objetivo de facilitar el cumplimiento de los contribuyentes. Sin embargo, ante los grandes casos que existe sobre la evasión fiscal, se tiende a reconocer la necesidad de mejorar las diferentes políticas tributarias para aumentar la conciencia sobre pagos de impuestos.

En México, González (2018) desarrolló una investigación que estuvo orientada a examinar y ver el desempeño de la recaudación de dichos impuestos en México, centrando su análisis en las acciones implementadas por la administración local. El estudio adoptó un enfoque descriptivo de tipo aplicado. Los hallazgos evidenciaron que la gestión tributaria municipal no contaba con herramientas ni procedimientos suficientes para asegurar pagos oportunos de dichos impuestos. Esta problemática estuvo muy relacionada a diferentes condiciones económicas de la población, a la percepción de desconfianza hacia las autoridades locales y a diferentes debilidades en la capacidad administrativa del municipio. El estudio concluyó que mientras haya mejora en la organización y transparencia de la gestión tributaria este siempre será clave para incrementar aportes municipales y fortalecer la provisión de otros servicios brindados a la sociedad.

3.1.2. Antecedentes Nacionales

En Ayacucho, Barrientos et al. (2022) desarrollaron una investigación muy orientada a analizar la relación entre el nivel de cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en la comuna Jesús Nazareno en 2021. Fue enfocado de forma cuantitativa, alcance correlacional, se tomó en cuenta una muestra de 200 contribuyentes. Los resultados mostraron que la gran parte de los participantes presentaron niveles intermedios, tanto en cultura sobre tributos como en recaudación. También se vio en menor proporción contribuyentes con niveles bajos y altos en ambas variables, evidenciando que había una distribución desigual del comportamiento tributario. Concluyendo que dicha cultura tiene relación con las recaudaciones en el ámbito municipal.

En Ancash, Lara (2024) llevó a cabo una investigación orientada a examinar el vínculo existente entre cultura tributaria y desempeño de las recaudaciones del impuesto predial en la comuna del Santa, 2021. Fue correlacional y no experimental. Los hallazgos encontrados evidenciaron que la gran parte de los contribuyentes presentan prácticas tributarias favorables o aceptables, mientras que otro grupo más reducido muestran conductas inadecuadas frente al cumplimiento de sus obligaciones fiscales. De igual manera, la recaudación de dichos impuestos se concentró principalmente en niveles intermedios y altos, siendo muy baja la incidencia de bajos niveles de cumplimiento. El análisis estadístico evidencio en la investigación que hubo relación entre la pareja de variables.

En Cusco, Huamaní (2021) se propuso determinar la relación entre cultura tributaria y recaudación de dichos tributos en la comuna de Chuschi en 2019. Fue cuantitativa y aplicada. Los hallazgos evidenciaron que la mayoría presentaba una cota intermedia de cultura, mientras que, un grupo menor mostraba prácticas tributarias más sólidas. De manera similar, la percepción sobre la gestión municipal en materia de recaudación se concentró principalmente en un nivel regular, con una proporción menor que la calificó como alta. Los

hallazgos estadísticos, han sido analizados con rho, concluyendo que, dicha cultura tributaria contribuye de manera directa al mejoramiento de la recaudación tributaria municipal.

En Cusco, Povea y Ramos (2017) desarrollaron una investigación enfocada en analizar la evasión de tributos en la comuna de Caicay, Cusco, en 2017. La investigación adoptó un enfoque cuantitativo, utilizando el método analítico. Los resultados encontrados fueron que existe un limitado nivel de conocimiento tributario, quienes mostraron mayor familiaridad con los aspectos relacionados a la cultura tributaria. Del mismo modo, se identificó que un grupo considerable de propietarios desconocía sus obligaciones fiscales, situación que afectan directa y negativamente. Concluyeron que la evasión tributaria reduce significativamente los ingresos municipales y afecta la disponibilidad de recursos necesarios para la ejecución de obras y servicios públicos en el ámbito local.

3.1.3. Antecedentes Locales

En Andahuaylas, Palomino y Tello (2021) desarrollaron su trabajo de investigación orientado a examinar la relación que existe entre cultura sobre tributos y el comportamiento de los impuestos en San Jerónimo en 2021. Fue de tipo básica, con alcance descriptivo transversal. Los resultados ayudaron a identificar una positiva relación. Conclusión: El fortalecimiento de las mejores prácticas y valores tributarios favorablemente influyen en el desempeño de dichas recaudaciones en el ámbito municipal.

En Andahuaylas, Maytan (2023) realizó su trabajo de investigación orientada a examinar el grado de asociación entre cultura de tributos y recaudación de impuestos en la comuna de Pacucha en 2022. Fue correlacional y no experimental. Los resultados se encargaron de evidenciar que una proporción significativa de los contribuyentes presentó prácticas tributarias muy deficientes, mientras que otro grupo manifestaron niveles intermedios y, en una menor medida, adecuados de cultura tributaria. Desde la perspectiva institucional, la mayoría de los funcionarios evaluaron la recaudación del impuesto predial

como muy poco eficiente. El análisis estadístico permitió identificar una directa relación entre ambas variables. Conclusión: Fortalecer la cultura de tributos ha incidido en las recaudaciones municipales.

3.2. Bases Teórica

3.2.1. Cultura tributaria

Según Morales (2018) e investigaciones recientes, se define que la tributación constituye una fuente principal de ingresos estatales. Es por ello que se considera esencial comprender que la herramienta fundamental que los Gobiernos deben emplear actualmente es la promoción y el fomento de la cultura tributaria. Esto implica el consolidar un compromiso tributario tanto en los ciudadanos, así como en las autoridades, lo que redundaría en un considerable avance nacional.

Según Acuña (2018) la cultura tributaria se encarga de comprender que los impuestos no son solamente obligaciones legales, sino, además, un deber de todos los ciudadanos. El proceso de formación y orientación sobre la cultura tributaria conduce a que las personas adopten diversos comportamientos en relación con las teorías del impuesto, desde el incumplimiento de las obligaciones hasta el cumplimiento voluntario por parte de los usuarios. En otras palabras, el proceso de formación del compromiso tributario puede generar individuos con actitud positiva o negativa.

Por su parte, Aguayo (2018), señala que una de las desventajas es la carencia de instrucción, sin lugar a dudas, un elemento muy crucial y básico para el compromiso tributario, esta se encuentra fundamentada en la ética y la moral, las cuales, al ser muy internalizadas como auténticos principios y modelos de comportamiento por parte de los individuos, los llevan a actuar y obrar con imparcialidad y equidad.

De acuerdo con Cabrera et al. (2021), este concepto también se asocia a los valores y disposiciones sociales influyentes para cumplir deberes, los cuales se reflejan en prácticas individuales y colectivas basadas en la responsabilidad, la honestidad, la solidaridad y el respeto a las normas y a todas las leyes. Así, la cultura tributaria se evidencia a través de las acciones humanas vinculadas al cumplimiento fiscal.

3.2.2. Conciencia tributaria

Baldeón (2021), señala que cumplir voluntariamente obligaciones genera conciencia tributaria, ya que implica el reconocimiento del mejor deber legal y social de aportar mejores financiamientos de Estado, comprendiendo que dicho aporte contribuye al bienestar colectivo. En relación con ello, explica que la ciudadanía se encuentra inmersa en un proceso cíclico negativo respecto a su vinculación con los asuntos públicos. Este fenómeno se caracteriza por un creciente desinterés de la población hacia la gestión estatal, influenciado por percepciones de corrupción y desconfianza política, lo que provoca que los ciudadanos con valores éticos se aparten de una mejor participación pública.

La disminución de los ingresos fiscales limita la capacidad del Estado para atender adecuadamente las demandas sociales, lo que a su vez refuerza la insatisfacción ciudadana y deteriora la imagen de las instituciones públicas. Frente a este escenario, resulta fundamental promover una mayor participación e interés de la población en los asuntos públicos, ya que ello fortalece la voluntad de cumplimiento tributario, incrementa la recaudación y permite una gestión estatal más eficiente, orientada al desarrollo de proyectos sociales.

Pinedo et al. (2022) plantea que la conciencia sobre tributos se vincula con los factores internos, tales como las creencias, percepciones y valoraciones individuales, más allá de los mecanismos de control o sanción. Desde esta perspectiva, la conciencia tributaria

se manifiesta en los argumentos que el contribuyente utiliza para justificar su decisión de cumplir o no con el pago de los tributos, los cuales están influenciados por su forma de comprender la realidad social que orientan su comportamiento.

De manera complementaria, Espinosa et al. (2022) acerca proceso de internalización de los deberes fiscales, mediante el cual las personas asumen el cumplimiento voluntario de sus responsabilidades tributarias al reconocer que dicho comportamiento contribuye al bienestar colectivo. En este sentido, el cumplimiento tributario deja de ser una obligación impuesta y se convierte en una práctica socialmente responsable orientada al beneficio común.

3.2.2.1.Orientación tributaria

Es preciso que, los servicios de orientación, están plateados para poder contribuir con la resolución de las dudas de los contribuyentes, requerimientos, trámites, entre otros. Una correcta orientación tributaria implica: conocer las necesidades y expectativas de los contribuyentes, identificar el valor del servicio, fortalecer el servicio, medir y analizar la calidad del servicio, compromiso y liderazgo de la alta dirección y establecer la cultura de calidad.

3.2.2.2. Conocimiento tributario

Según Cueto (2019) son capacidades de los contribuyentes para poder entender las leyes y regulaciones en materia tributaria. Asimismo, el conocimiento tributario es un nivel del conocimiento, que consiste en conocer las reglas tributarias y el conocimiento financiero. Este conocimiento se comprende dos categorías: el conocimiento procedimental (saber cómo) y el conocimiento declarativo. Se trata de un estado en el que los contribuyentes entienden completamente la razón por la cual tienen que pagar impuestos y cumplir con las leyes tributarias.

3.2.2.3. *Cumplimiento tributario*

Para Cueva y Sánchez (2020) el cumplimiento tributario, es un acto realizado de manera intencional y consciente, basado en la obediencia, el deseo y la capacidad de cumplir con las leyes tributarias. Las decisiones sobre el cumplimiento tributario en los contribuyentes, está influenciado por una variedad de factores, entre ellas: las normas personales y sociales, conocimientos tributarios, juicios justos, datos demográficos, actitudes y motivos de los contribuyentes.

3.2.3. Recaudación del impuesto predial

De acuerdo con gobiernos locales que fomentan el progreso económico a nivel local y se encargan de proporcionar servicios dentro de la jurisdicción. En Perú, según Ley 27972 son entidades gubernamentales encargadas de impulsar el desarrollo a nivel local. Poseen personalidad jurídica, disponen de independencia para la toma de decisiones en los ámbitos político, financiero y administrativo. De acuerdo con D.L. 776, la potestad para administrar, cobrar y supervisar el impuesto predial recae en los gobiernos locales, tratándose de una obligación tributaria cuyo pago no supone la entrega de un beneficio individual inmediato por parte de la municipalidad al contribuyente.

Para Flores (2021) el recaudo de dichos impuestos, implica la acumulación de fondos financieros destinados a la gestión de un área específica. En otras palabras, se trata de la obtención de tributos por parte de las autoridades gubernamentales, lo que se considera una responsabilidad transparente, comprensible y precisa del gobierno. Para tal efecto, las municipalidades deben dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 74 de la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, el Código Tributario D.S. N° 133-2013-EF y la Ley de Tributación Municipal Ley 776. Según el MEF de 2015 la recaudación permite a la municipalidad contar con mayores recursos para el financiamiento

de bienes y servicios que mejoren la provisión de los servicios públicos a la población (p. 12).

Por otro lado, Flores (2021) sostuvo que, dicho impuesto se determina a partir del autovalúo declarado, comprendiendo tanto propiedades ubicadas en zonas urbanas como aquellas situadas en áreas rurales, se define como predios a los terrenos junto con las construcciones, edificaciones y obras permanentes que se encuentran adheridas de manera fija, las cuales forman una unidad indivisible, ya que su separación implicaría el deterioro municipal.

A saber, conforme al D. Leg. 1286, el 5% de los ingresos generados por el impuesto se asigna específicamente para respaldar el desarrollo y la conservación del catastro distrital, además de apoyar las iniciativas ejecutadas por el órgano responsable de la gestión tributaria para fortalecer su gestión y aumentar la recaudación. Anualmente, la municipalidad distrital debe aprobar un Plan de Desarrollo Catastral para el próximo año fiscal, tomando como referencia lo realizado en el ejercicio anterior

Para Torres (2021) el término predio significa finca o fundo. La clasificación, obedece a la naturaleza de los propietarios, las cuales pueden ser predios del estado o de propiedad de los particulares. Así mismo, pueden ser clasificados por su ubicación y destino en predios rústicos y predios urbanos. En términos generales, se destinan principalmente a actividades agrícolas o rurales, mientras que los predios urbanos están situados dentro de los límites poblados de una localidad.

Asimismo, afirma que, cuando se produce la transferencia de un predio, la responsabilidad tributaria corresponde al adquirente a partir del periodo fiscal siguiente a la operación. En el caso de inmuebles bajo régimen de copropiedad, cada condómino debe informar a la municipalidad correspondiente la proporción del derecho que le corresponde;

no obstante, la administración municipal se encuentra facultada para exigir pagos íntegros, la obligación de pago recae de manera solidaria sobre quienes lo posean u ocupen, sin perjuicio de que estos puedan posteriormente exigir la devolución al titular legítimo del inmueble. El propietario registra el valor de sus inmuebles a través de una declaración jurada de autoavalúo presentada ante el órgano municipal encargado de la gestión tributaria. Esta declaración debe incluir detalles como el valor arancelario del terreno donde está ubicada la propiedad, el coste de la construcción, la depreciación y el estado de conservación del inmueble.

Tabla 3

Cálculo del impuesto predial

Tramo de Autoavalúo	Alícuota
= 15 UIT	0.20%
> 15 UIT e = 60 UIT	0.60%
> 60 UIT	1.00%

Nota. (MEF, 2004)

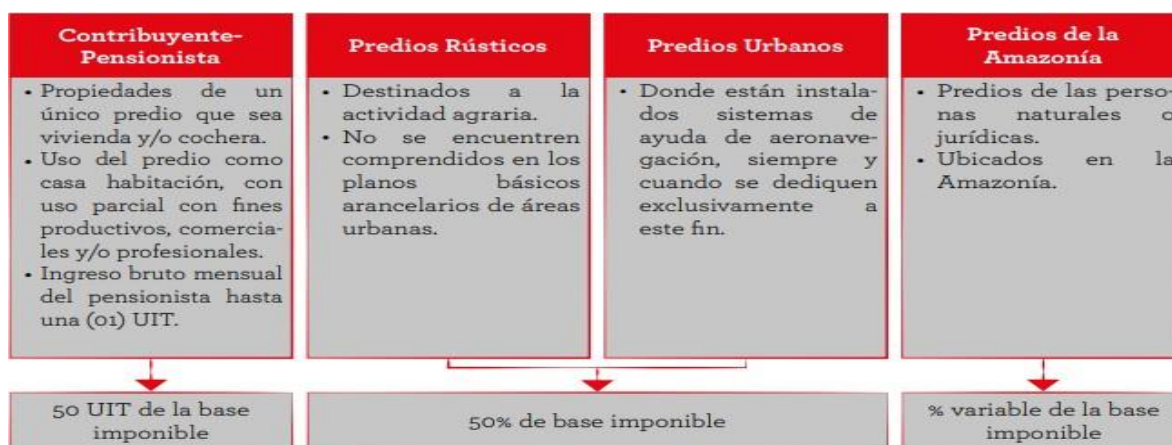
De acuerdo a D. Leg. 776, el impuesto predial puede cancelarse mediante dos modalidades. La primera consiste en efectuar el pago total del tributo en única oportunidad, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada ejercicio fiscal. En el caso del pago fraccionado, la primera cuota, que corresponde a la cuarta parte del impuesto anual, debe abonarse dentro del mismo plazo de febrero. Las cuotas siguientes deben cancelarse antes del cierre del último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, respectivamente. El incumplimiento de estos plazos genera la aplicación de los intereses moratorios establecidos por la normativa vigente.

En el padrón de contribuyentes de los impuestos, se debe de registrar el régimen de inafectaciones y deducciones, para lo cual las inafectaciones se refieren a una situación que

no sea comprendida dentro de los campos de aplicación de los tributos y la deducción se refieren a un concepto que se encargue de determinar una reducción. Las inafectaciones están comprendidas en la tabla de inafectaciones, mientras las deducciones están comprendidas en la tabla de deducciones contempladas en las normativas pertinentes.

Figura 1

Deducciones del impuesto predial



Nota. (MEF, 2021).

3.2.4. La administración tributaria municipal

Pinedo (2022) establece que las funciones que corresponden a administrar los tributos a nivel local recaen en una unidad especializada dentro de cada municipalidad, encargada de organizar y ejecutar los procesos vinculados a las recaudaciones de ingresos de municipios. En ese sentido, poseen competencia exclusiva sobre la gestión de contribuciones y tasas, y solo en casos específicos asumen la administración de determinados impuestos cuando la normativa vigente así lo dispone.

Facultad de determinación

Rodríguez y Escalante (2020). señala que esta atribución permite a la administración tributaria verificar si se ha configurado una situación sujeta a imposición, así como precisar responsables. Asimismo, comprende la definición de los elementos necesarios para

cuantificar el tributo correspondiente, tales como la base de cálculo y el importe a pagar. Cabe señalar que esta competencia es ejercida de manera exclusiva por la autoridad tributaria; no obstante, en determinados supuestos, el propio contribuyente puede calcular su deuda mediante la presentación de declaraciones juradas tributarias.

Facultad de recaudación

Según SUNAT (2023) la facultad de recaudación es importante porque forma parte de las competencias esenciales, ya que este le permite realizar una mejor gestión del ingreso efectivo de los tributos aportados por los contribuyentes. Asimismo, el marco normativo vigente se encarga de autorizar que esta función pueda ser ejercida a través de terceros, como las diferentes entidades del sistema financiero, siempre que actúen bajo delegación formal y exista un convenio legal previamente establecido

Facultad de fiscalización

Según SUNAT (2022) esta facultad se encarga de realizar acciones orientadas a examinar el adecuado cumplimiento de sus deberes fiscales. Estas intervenciones se desarrollan o ejecutan bajo diferentes criterios de discrecionalidad y se desarrollan dentro del marco legal que regula las obligaciones tributarias

Facultad de resolución

Según SUNAT (2022) la facultad de resolución se encarga de aprobar que la autoridad tributaria local revise y reconsidere los actos administrativos que son emitidos cuando estos son impugnados por los contribuyentes a través de procedimientos de reclamación. En tales situaciones, la entidad tributaria competente puede realizar un nuevo análisis integral del asunto controvertido, con la única finalidad de emitir un pronunciamiento administrativo. Las controversias de naturaleza tributaria se atienden en primera instancia dentro del ámbito municipal y, de mantenerse el desacuerdo, son elevadas a una segunda instancia ante las autoridades pertinentes.

Facultad de sanción

Según SUNAT (2022) la facultad de sanción se encarga de otorgar la potestad de aplicar medidas punitivas a los contribuyentes que, como resultado de un proceso de verificación, hayan incumplido las disposiciones fiscales que se encuentren vigentes. Dichas sanciones se originan cuando se detectan conductas u omisiones que contravienen las diferentes normas tributarias, siempre en cuando que estas se encuentren previamente establecidas.

Facultad de ejecución

Según SUNAT (2022) para el ejercicio de esta atribución, no resulta necesaria la intervención del Poder Judicial, ya que se aplica mediante un procedimiento administrativo especial denominado ejecución coactiva.

3.2.5. Administración tributaria municipal

Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) en el año 2020. precisa que una administración tributaria municipal tiene como objetivo planificar, organizar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades que garanticen el cumplimiento de sus responsabilidades y facultades asignadas.

Figura 2

Proceso de la administración tributaria



Nota. (MEF, 2020)

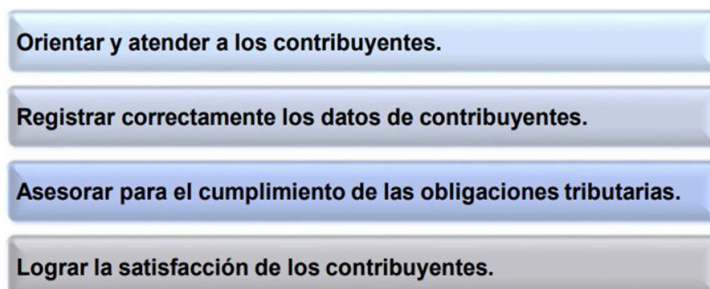
Es importante precisar que a mayor frecuencia de inconsistencias se presenta en las declaraciones que realizan los contribuyentes, se da por el desconocimiento sobre la información, así también por la falta de una adecuada orientación o asesoría.

3.2.5.1. Orientación

Constituye un componente fundamental de la gestión tributaria municipal, ya que permite facilitar el cumplimiento adecuado de las obligaciones fiscales mediante el acceso oportuno a información clara y comprensible. Las mayores inconsistencias en las declaraciones juradas suelen originarse por el desconocimiento de los datos que deben ser consignados, así como por errores en la forma de su registro, situación que se agrava cuando no existe una adecuada asesoría por parte de la entidad tributaria.

Figura 3

Guía de orientación y atención al contribuyente



Nota. (MEF, 2020).

En este contexto, la atención al contribuyente busca brindar apoyo a través de diversos canales, proporcionando herramientas, formatos y sistemas que simplifiquen el proceso de cumplimiento tributario. De esta manera, se contribuye a reducir errores en las declaraciones, fortalecer la confianza del ciudadano en la gestión municipal y promover una mayor disposición al cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

3.2.5.2. Fiscalización

De acuerdo con el MEF en el año 2020, la fiscalización tributaria viene a ser un mecanismo muy importante mediante el cual la autoridad tributaria local evalúa la veracidad de la información declarada por los contribuyentes, con el fin de comprobar el correcto cumplimiento de sus obligaciones vinculadas al impuesto predial. Este proceso permite identificar omisiones, inexactitudes o subvaluaciones en las declaraciones juradas, contribuyendo a una determinación más precisa del tributo.

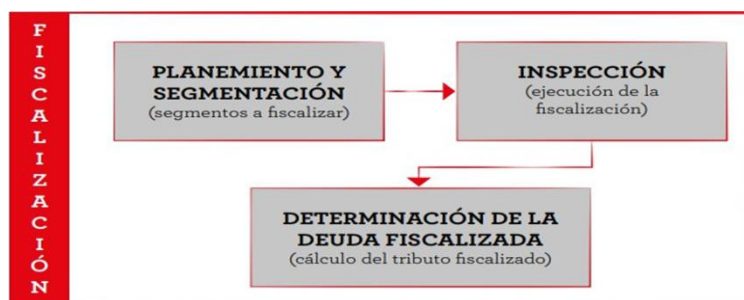
Asimismo, la fiscalización se encarga de cumplir un rol preventivo y correctivo, ya que favorece la ampliación de la base tributaria al incorporar a contribuyentes no registrados o con declaraciones incompletas, y fortalece el cumplimiento voluntario al generar una mayor percepción de control.

Figura 4

Objetivos de la fiscalización tributaria



Nota. (MEF, 2020).

Figura 5*Proceso de fiscalización tributaria**Nota.* (MEF, 2020).

3.2.5.3. Cobranza

Para Vásquez y Moreira (2023) la cobranza tributaria comprende el conjunto de acciones orientadas a lograr el pago oportuno de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, tanto antes como después del vencimiento del plazo establecido. Una gestión de eficiente cobranza requiere la aplicación de estrategias diferenciadas, considerando el nivel de riesgo de morosidad y el comportamiento de pago de los contribuyentes. Para ello, se emplean mecanismos preventivos y persuasivos que priorizan el cumplimiento voluntario, así como el uso de diversos canales de comunicación que faciliten la regularización de las deudas tributarias. En este contexto, la atención al contribuyente busca brindar apoyo a través de diversos canales, proporcionando herramientas, formatos y sistemas que simplifiquen el proceso de cumplimiento tributario.

Cuando el contribuyente mantiene una deuda pendiente pese a las acciones preventivas, la cobranza puede intensificarse mediante procedimientos administrativos que buscan asegurar el recupero del tributo adeudado. Estas acciones, desarrolladas dentro del marco legal vigente, refuerzan la percepción de riesgo frente al incumplimiento y contribuyen a corregir conductas evasivas, promoviendo una mayor responsabilidad tributaria en la ciudadanía.

Figura 6

Los objetivos de gestión de cobranza

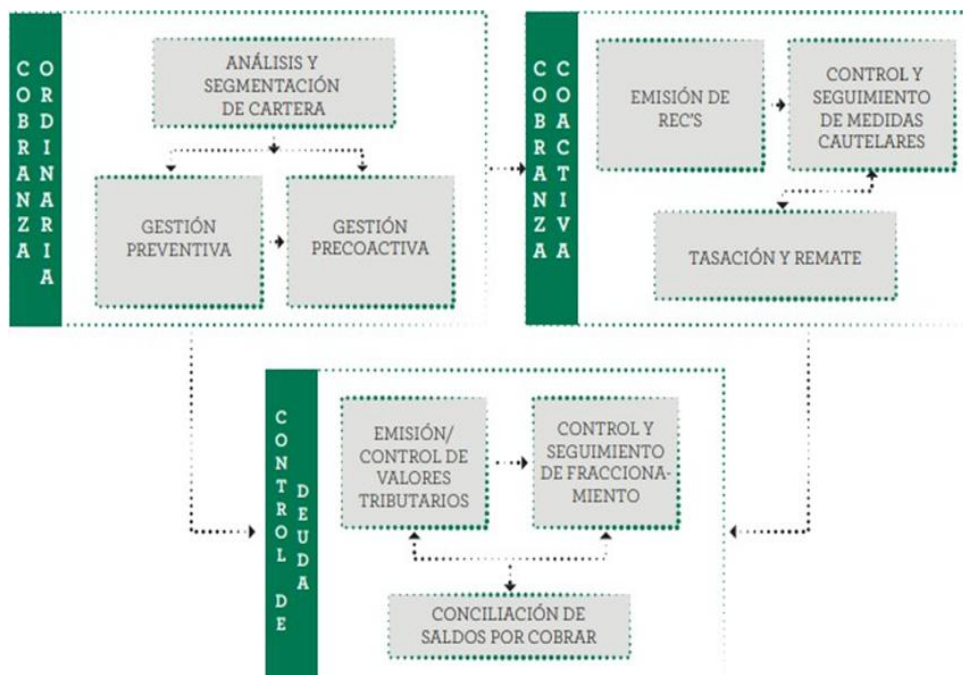


Nota. (MEF, 2020).

La cobranza se clasifica según el riesgo de morosidad (muy bajo a muy alto) y el momento de aplicación (preventiva, temprana, intermedia, tardía o residual). También existen distintos tipos: ordinaria, coactiva y dudosa. Para ser efectiva, la administración tributaria realiza acciones ordenadas a su política de cobro.

Figura 7

Macro proceso de gestión de cuenta



Nota. (MEF, 2020).

Cobranza Ordinaria

De acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas en el año 2024, la cobranza ordinaria se refiere a la fase inicial del proceso de recuperación de las deudas tributarias y se orienta a promover el pago oportuno de las obligaciones fiscales sin recurrir a medidas coercitivas. En esta etapa, la gestión se centra en el seguimiento de las cuentas de los contribuyentes, el análisis de su comportamiento de pago y la aplicación de estrategias diferenciadas según el nivel de riesgo de morosidad.

Un elemento clave de la cobranza ordinaria es desarrollar un segmento de las carteras por cobrar, la cual permite agrupar a los contribuyentes de acuerdo con las características y montos de sus deudas, facilitando la adopción de acciones específicas para cada segmento. Asimismo, esta fase comprende actividades de carácter preventivo y proactivo, que incluyen la orientación, el envío de recordatorios y la provisión de información oportuna sobre plazos, medios y facilidades de pago, con una finalidad importante de incentivar a que se realice un cumplimiento de manera voluntaria y evitar el traslado de la deuda a etapas más severas del proceso de cobranza

Cobranza Coactiva

De acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas en el año 2024, la cobranza coactiva constituye la etapa final del proceso de recaudación y se aplica cuando el contribuyente no regulariza su deuda tras las acciones realizadas en la fase ordinaria. En esta instancia, la entidad tributaria local recurre a mecanismos administrativos de carácter obligatorio para asegurar el recupero de los montos adeudados, conforme al marco legal vigente.

Este procedimiento se desarrolla mediante la ejecución coactiva, a través de la cual se adoptan medidas destinadas a garantizar el cumplimiento de la obligación tributaria,

incluyendo la aplicación de medidas cautelares sobre los bienes del deudor. Dichas acciones se ejecutan respetando el debido procedimiento y buscan salvaguardar tanto el interés fiscal como los derechos del contribuyente. La cobranza coactiva permite, de esta manera, reforzar la efectividad del sistema tributario municipal y corregir conductas persistentes de incumplimiento.

3.2.6. Importancia de recaudación de impuesto predial

Saavedra (2022), señala que la municipalidad recibe contribuciones consideradas como una fuente importante de ingresos, mediante el Impuesto Predial en casi todo el mundo. Asimismo, en diferentes países como es el caso de Colombia, el Impuesto Predial, es considerada como la segunda entrada económica, posterior a la industria y el comercio. Por lo que es importante puesto que es tomado como una importante alternativa económica, y es considerada como un factor que estimula la oferta inmobiliaria, y la masificación urbana programada.

3.3. Definición de Términos

Alícuota

Porcentaje que se aplica sobre la base imponible para determinar la cantidad de impuesto que debe pagarse (SUNAT, 2020).

Ámbito de aplicación

Alcance dentro del cual una norma tributaria resulta exigible, considerando criterios territoriales, temporales y personales (SUNAT, 2020).

Arbitrios

Pagos que realizan los contribuyentes por la prestación o mantenimiento de determinados servicios públicos municipales (SUNAT, 2020).

Catastro

Sistema de información que registra y organiza los datos físicos, legales y económicos de los bienes inmuebles de una jurisdicción (Soria, 2007).

Cobranza coactiva

Proceso legal mediante el cual la administración tributaria obliga al contribuyente a pagar deudas fiscales cuando no lo hace por iniciativa propia (SUNAT, 2023).

Contribuyente

Individuo o entidad obligada a pagar impuestos según lo establece la legislación vigente (SUNAT, 2023).

Conciencia tributaria

Disposición interna del ciudadano que lo motiva al cumplimiento voluntario con compromisos fiscales, para el bienestar colectivo (SUNAT, 2023).

Contribuyentes

Aquellos deudores tributarios que realizan o respecto de los cuales se producen hechos generadores de obligaciones (SUNAT, 2023).

Cultura tributaria

Es el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones (Gómez y Macedo, 2014).

Declaración jurada

Es la manifestación de hechos comunicados a la administración tributaria en la forma establecida por las leyes (SUNAT, 2023).

Deducciones

Son los importes que se deducen o disminuyen del impuesto bruto para obtener el impuesto neto a pagar (SUNAT, 2023).

Determinación de la obligación tributaria

Proceso mediante el cual se identifica el hecho que genera la obligación fiscal, se establece la base gravable y se calcula el impuesto que corresponde, siendo supervisado por la administración tributaria (SUNAT, 2023).

Facultad

Capacidad o autoridad legal que tiene la administración tributaria para ejercer sus funciones y tomar decisiones dentro de su competencia (SUNAT, 2020).

Fiscalización

Son diligencias y actos de inspección control supervisión, acerca de cumplir compromisos exigibles por normas (SUNAT, 2023).

Impuestos

Tributos cuyos acatamientos no originan contraprestaciones directas a favor de los contribuyentes (SUNAT, 2023).

Impuesto predial

Es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos (Rodríguez, 2018).

Predios

Terrenos con las construcciones e instalaciones fijas y o permanentes que existen en los mismos (SUNAT, 2020).

Recaudación

Actividad del estado tendente a obtener el pago por las deudas tributarias (SUNAT, 2023).

IV. Metodología

4.1. Tipo y nivel de investigación

Es de tipo básica, según Ñaupas et al. (2018) es un tipo de investigación que no tienen en vista aplicaciones particulares de conocimientos, su fin es amplificar dichos conocimientos de la realidad comprendiendo mejor los procesos.

El nivel de investigación en el presente estudio es relacional, debido a que tienen características bivariados y los trabajos que son realizados con estas; permiten el establecimiento de que, si existen asociaciones o no.

Además, se ubica en el diseño no experimental transversal. Es no experimental, porque se llevará a cabo sin manipular la variable objeto de estudio, toda vez que los hechos ya ocurrieron antes de la investigación. Es transversal, porque se recolectan los datos objeto de estudio en un solo momento de tiempo.

4.2. Ámbito temporal y espacial

Temporalmente: Este comprendió los meses de enero a julio del año 2023. Tiempo en el cual se ejecutará el proyecto, se recabará la información para su respectivo análisis.

Espacialmente: Se desarrolló en la Municipalidad de San Jerónimo, ubicado en el Jr. San Martín 202 - Plaza de Armas, distrito de San Jerónimo, provincia de Andahuaylas, Apurímac.

4.3. Población y Muestra

Población. Acorde con Ñaupas et al. (2018), se refiere al conjunto de entes o entidades estudiados. La población objeto de estudio, está representada por 6511 contribuyentes al año 2023.

Muestra. Por otro lado, es una porción seleccionada de esta población utilizando distintos métodos, asegurando en todo momento su representatividad. Para la elección de la

muestra se empleará el criterio del investigador según el objetivo trazado en la presente investigación. En lo que concierne a la muestra esta asciende a 100 contribuyentes.

Muestreo. Se seleccionaron 100 personas de una población total de 6511, basándose en la accesibilidad y disponibilidad de los participantes en el momento de la recolección de datos. La elección de esta muestra fue determinada por la facilidad de acceso a los individuos en el contexto de estudio, lo que permitió una recolección más eficiente de datos dentro de los plazos establecidos.

Aunque este enfoque facilita el proceso de investigación, es importante destacar que el muestreo por conveniencia puede introducir sesgos lo que limita la capacidad de generar los resultados a toda la población de 6511 personas. La muestra seleccionada fue conformada por describir como se seleccionaron las 100 personas.

4.4. Instrumentos

Las técnicas a emplearse en el presente estudio son: La encuesta, según Useche et al. (2019) pueden describirse como las aplicaciones de procesos estandarizados para obtener informaciones. Por otro lado, las revisiones documentales, que para Useche et al. (2019) trata de análisis detallados de textos diverso respecto con temas específicos. Estas técnicas se emplean para extraer e identificar relevante información sobre variables.

Para desarrollar la investigación se aplicó dos cuestionarios para cada variable, donde el primer cuestionario fue diseñado para medir la cultura tributaria y consta de 30 preguntas y 5 niveles de respuesta:

- 1 = Nunca
- 2 = Casi nunca
- 3 = A veces
- 4 = Casi siempre
- 5 = Siempre

Asimismo, el cuestionario dos, fue diseñado para medir la recaudación del impuesto predial, consta de 33 ítems y se mide con Likert, en 5 niveles:

- 1 = Nunca
- 2 = Casi nunca
- 3 = A veces
- 4 = Casi siempre
- 5 = Siempre

Validación y confiabilidad de los instrumentos

Tabla 4

Tabla de validación por Juicio de Expertos

Grado académico	Expertos	Opinión	Detalle
Mag. Almanza Taipicuri, Yeny	Experto 1	Aprobado	Anexo 4
Mag. Gonzales Yanahuaman, Edwin	Experto 2	Aprobado	Anexo 4
Dr. Lima Román, Percy	Experto 3	Aprobado	Anexo 4

Nota. Elaboración propia.

Para calcular la confiabilidad interna, se determina con el estadístico conocido como Alfa de Cronbach, el cual nos indica el grado de cohesión que tienen los elementos, habiéndose obtenido un valor de .899, el cual es interpretado como confiabilidad alta.

4.5. Procedimientos

El análisis de datos se desarrolló en dos segmentos principales. Inicialmente, se detallaron las características de cada variable junto con sus correspondientes dimensiones. Para ello, se recurrió a la estadística descriptiva, ordenando y categorizando los datos recolectados para posteriormente presentarlos a través de tablas de frecuencia. Este proceso se llevó a cabo utilizando el software Excel. En segunda instancia, para el contraste de las

hipótesis propuestas, se recurrió a la estadística inferencial. Esta metodología facilitó la ejecución de correlaciones entre las variables y sus dimensiones, para lo cual se empleó el software estadístico SPSS.

4.6. Análisis de datos

El estudio se centra en examinar la correlación entre las variables mediante el análisis de la relación entre variables, a través de la evaluación de la descripción y la correlación entre las mismas, se expondrá la dinámica de las variables a lo largo del tiempo, mediante el cálculo de los coeficientes temporales correspondientes. Para analizar los parámetros estadísticos, mediante el análisis de correlaciones entre variables con el objetivo de identificar posibles correlaciones, tendencias y vínculos, para lo cual se empleó el software SPSS 27.

4.7. Consideraciones éticas

El estudio contó con diversos principios éticos, los cuales coadyubaron al correcto desarrollo, los principios que más resaltaron la investigación fueron:

Autodeterminación. Se postula que se debe facilitar la totalidad de informaciones, con el objetivo de que, de manera voluntaria, puedan contribuir a la investigación con su información. Además, se debe garantizar que su participación se mantendrá confidencial y exclusivamente para propósitos académicos. Beneficencia: Bajo este principio, se estableció como objetivo la generación de información pertinente para la totalidad de la comunidad investigativa, estableciendo de esta manera un precedente para futuras indagaciones. Realidad. El objetivo de la investigación fue que los conocimientos se incorporaran en el ámbito académico. Reconocimiento equitativo de la autoría, se garantizó mediante el uso del formato APA en su séptima edición, el respeto por las citaciones de los autores que facilitaron el desarrollo de la investigación a través de sus aportaciones académicas. Estas citaciones fueron meticulosamente completadas y referenciadas por su bibliografía.

V. Resultados y Discusión

5.1. Resultados descriptivos

Tabla 5

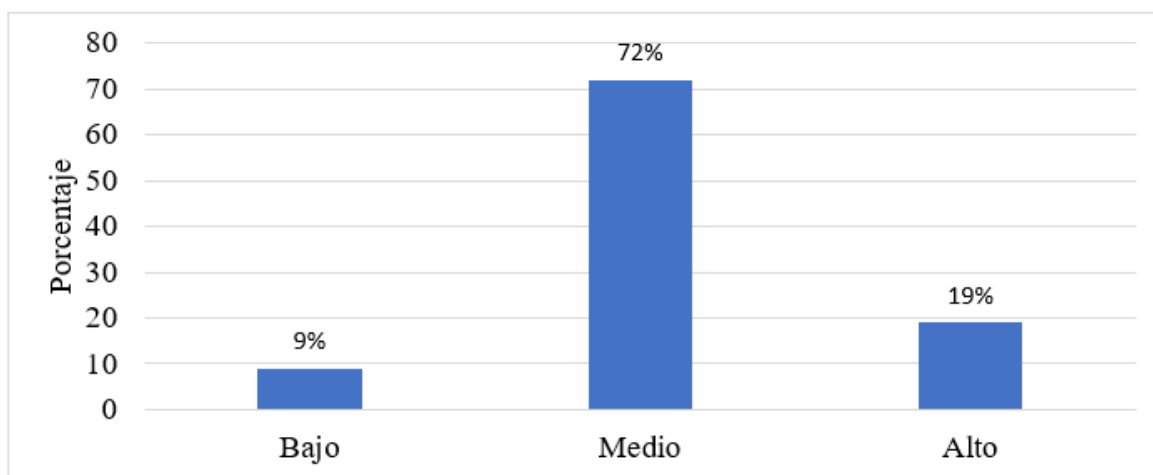
Resultados: Cultura tributaria

Niveles	Frecuencias	Porcentaje
Bajo	9	9%
Medio	72	72%
Alto	19	19%
Total	100	100.0 %

Nota. Spss 27

Figura 8

Resultados Cultura tributaria



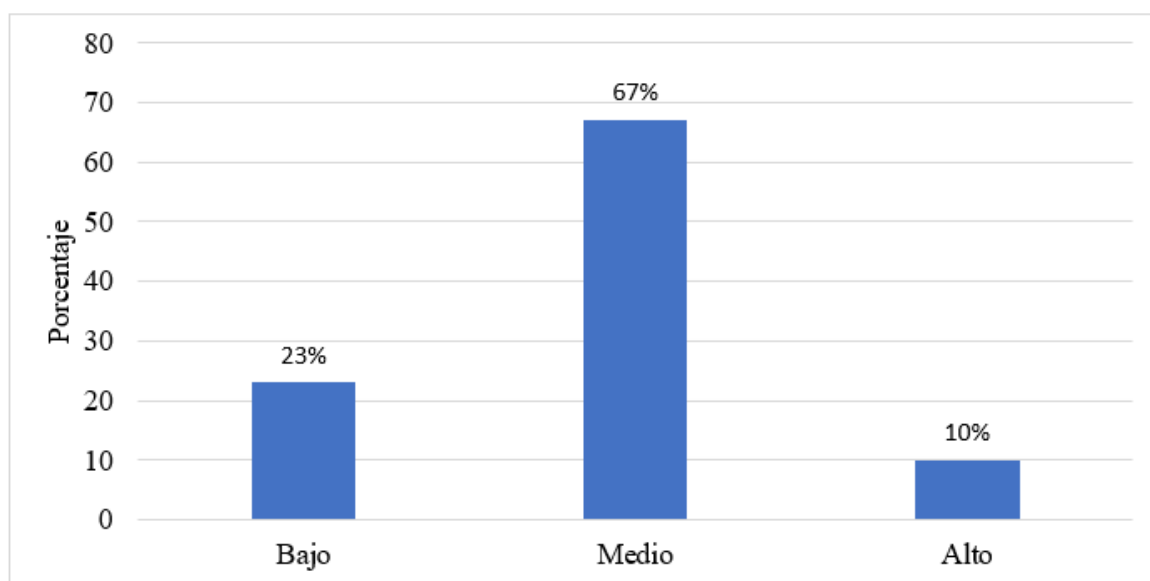
Nota. Spss 27

Interpretación:

En la tabla 5 y figura 8 se puede observar que, 72% cuentan con un nivel medio de cultura acerca de tributos, 19% cuentan con un nivel alto y 9% se hallaron en un rango bajo de cultura.

Tabla 6*Resultados: Conciencia tributaria*

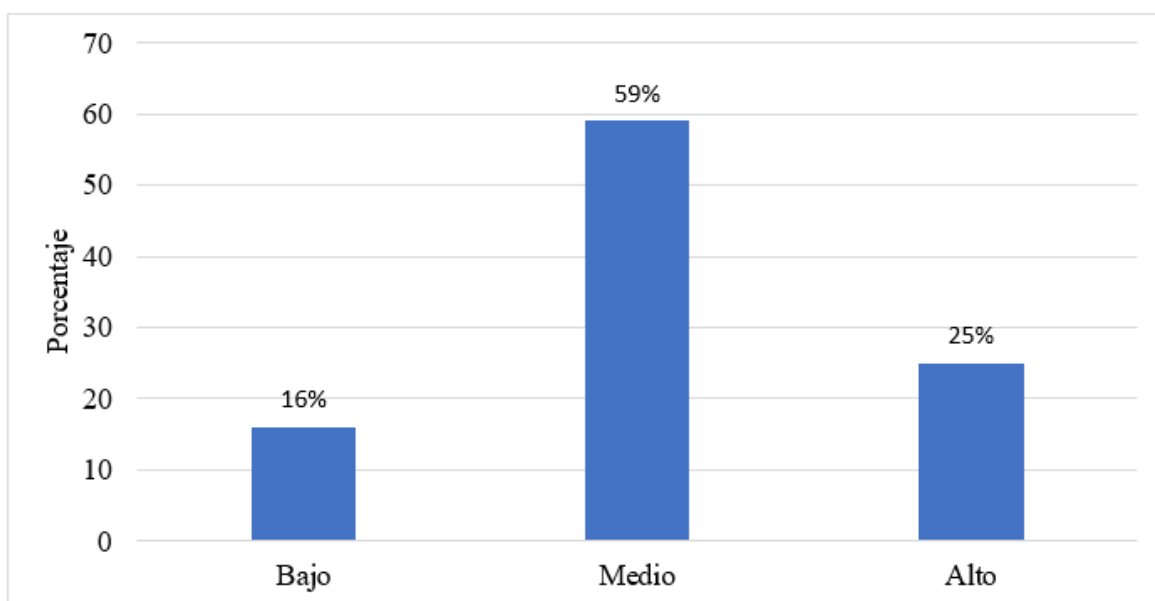
Niveles	Frecuencias	Porcentaje
Bajo	23	23%
Medio	67	67%
Alto	10	10%
Total	100	100%

*Nota. Spss 27***Figura 9***Resultados: Conciencia tributaria**Nota. Spss 27***Interpretación:**

En la tabla 6 y figura 9 es posible observar que 67% cuentan con un nivel medio de conciencia acerca de tributos; 23% contaron con un nivel bajo de conciencia y 10% de e hallan en un nivel alto de conciencia.

Tabla 7*Resultados: Conocimientos tributarios*

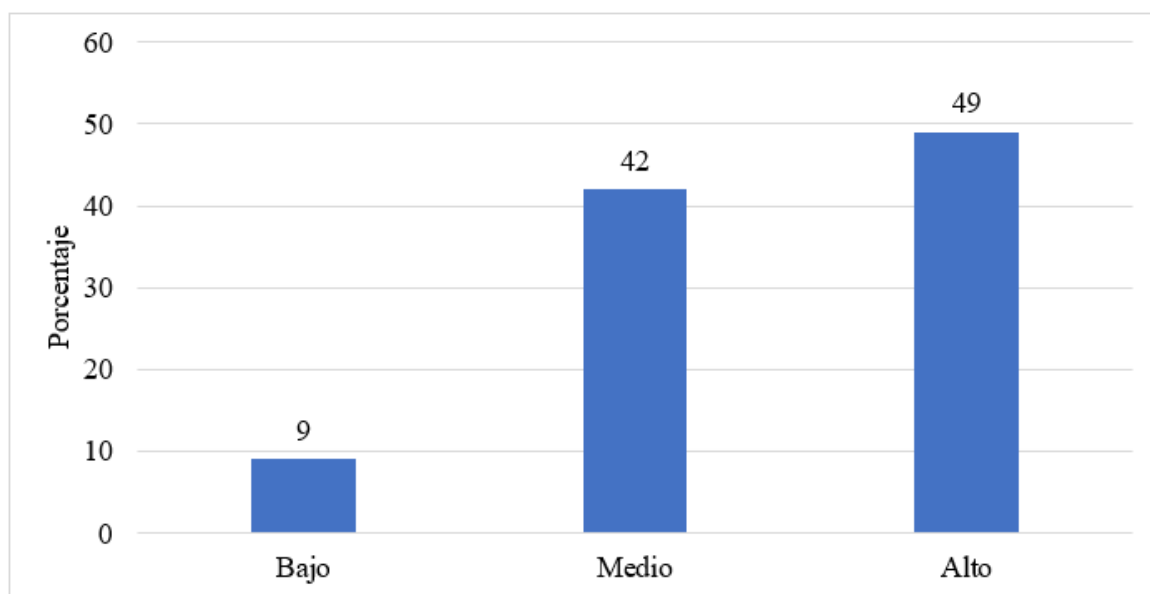
Niveles	Frecuencias	Porcentaje
Bajo	16	16.0 %
Medio	59	59.0 %
Alto	25	25.0 %
Total	100	100.0 %

*Nota. Spss 27***Figura 10***Resultados: Conocimientos tributarios**Nota. Spss 27***Interpretación:**

En la tabla 7 y figura 10 es ponderable observar que un 59% cuentan con nivel medio de conocimientos sobre tributación, 25% contaron con nivel alto de conocimientos y 16% se hallaron en un nivel bajo de conocimientos.

Tabla 8*Resultados: Cumplimiento tributario*

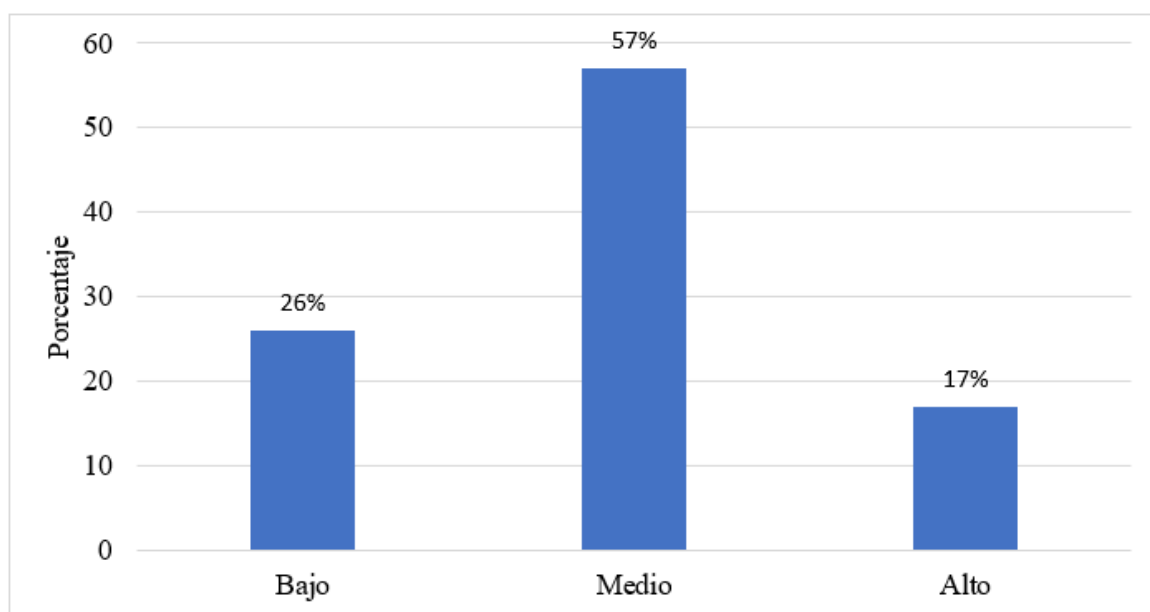
Niveles	Frecuencias	Porcentaje
Bajo	09	9%
Medio	42	42%
Alto	49	49%
Total	100	100%

*Nota. Spss 27***Figura 11***Resultados: Cumplimiento tributario**Nota. Spss 27***Interpretación:**

En la tabla 8 y figura 11 es factible observar que 49% contaron con un nivel alto de cumplimiento acerca de tributos, 42% contaron con un nivel medio de cumplimientos y 9% se hallaron en un nivel bajo de cumplimientos.

Tabla 9*Resultados: Recaudación del impuesto predial*

Niveles	Frecuencias	Porcentaje
Bajo	26	26%
Medio	57	57%
Alto	17	17%
Total	100	100%

*Nota. Spss 27***Figura 12***Resultados: Recaudación del impuesto predial**Nota. Spss 27***Interpretación:**

En la tabla 9 y figura 12 es ponderable observar los hallazgos siguientes, donde 57% se hallan en nivel medio de recaudaciones, 26% se ubicaron en nivel bajo y 17% en un nivel alto.

5.2. Resultados Inferenciales

Tabla 1

Prueba de Normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
Cultura tributaria	,144	100	,000
Recaudación del impuesto predial	,141	100	,000

Nota. Spss 27

Como se ha confirmado que todas las significancias fueron nulas prácticamente, se procedió al empleo de rho de Spearman. Dicha decisión va garantizar que los posteriores análisis estadísticos sean válidos, acordes, consistentes.

Contrastación de hipótesis general

Tabla 11

Correlación: Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial.

		Recaudación impuesto predial
Cultura tributaria	Coeficiente	,502
	Sig.	,002
	N	100

Nota. Spss 27

Interpretación:

La tabla 11, ha mostrado que la prueba sig. ,002 < 0,05; rechazando dicha hipótesis negativa, admitiéndose la afirmativa. Junto a rho, se evidenció una positiva y moderada correlación, concluyendo que ambos elementos mantienen correlación.

Contrastación: Hipótesis específica primera

Tabla 12

Prueba de normalidad: Conciencia tributaria y recaudación del impuesto predial.

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
Conciencia tributaria	,127	100	,000
Recaudación impuesto predial	,141	100	,000

Nota. Spss 27

Interpretación:

En la tabla 12, como se ha confirmado que todas las significancias fueron nulas prácticamente, se procedió al empleo de rho de Spearman. Dicha decisión va garantizar que los posteriores análisis estadísticos sean válidos, acordes, consistentes.

Tabla 13

Correlación: Conciencia tributaria y recaudación del impuesto predial.

		Recaudación
Conciencia tributaria	Coeficiente	,492
	Sig.	,002
	N	100

Nota. Spss 27

Interpretación:

La tabla 13, ha mostrado que la prueba sig. ,002 < 0,05; rechazando dicha hipótesis negativa, admitiéndose la afirmativa. Junto a rho, se evidenció una positiva y moderada correlación, concluyendo que ambos elementos mantienen correlación.

Contrastación: Hipótesis específica segunda**Tabla 14**

Prueba de normalidad: Conocimientos tributarios y recaudación del impuesto predial.

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
Conocimientos tributarios	,129	100	,000
Recaudación del impuesto predial	,141	100	,000

Nota. Spss 27

Interpretación:

En la tabla 14, como se ha confirmado que todas las significancias fueron nulas prácticamente, se procedió al empleo de rho de Spearman. Dicha decisión va garantizar que los posteriores análisis estadísticos sean válidos, acordes, consistentes.

Tabla 15

Correlación: Conocimientos tributarios y recaudación de impuesto predial.

		Recaudación impuesta
Conocimientos tributarios	Coeficiente	,464
	Sig. (bilateral)	,002
	N	100

Nota. Spss 27

Interpretación:

La tabla 15, ha mostrado que la prueba sig. ,002 < 0,05; rechazando dicha hipótesis negativa, admitiéndose la afirmativa. Junto a rho, se evidenció una positiva y moderada correlación, concluyendo que ambos elementos mantienen correlación.

Contrastación: Hipótesis específica tercera

Tabla 16

Prueba de normalidad: Cumplimiento tributario y recaudación del impuesto predial.

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
Cumplimiento tributario	,152	100	,000
Recaudación del impuesto predial	,141	100	,000

Nota. Spss 27

Interpretación:

En la tabla 16, como se ha confirmado que todas las significancias fueron nulas prácticamente, se procedió al empleo de rho de Spearman. Dicha decisión va garantizar que los posteriores análisis estadísticos sean válidos, acordes, consistentes.

Tabla 17

Correlación: Cumplimiento tributario y recaudación del impuesto predial.

		Recaudación de impuesto
Cumplimiento tributario	Coficiente	,514
	Sig. (bilateral)	,002
	N	100

Nota. Spss 27

Interpretación:

La tabla 17, ha mostrado que la prueba sig. ,002 < 0,05; rechazando dicha hipótesis negativa, admitiéndose la afirmativa. Junto a rho, se evidenció una positiva y moderada correlación, concluyendo que ambos elementos mantienen correlación.

5.3. Discusión

En primer lugar, los resultados descriptivos señalan que; un 72% cuentan con un nivel medio de cultura tributaria, 19% alto y 9% bajo. Por otro lado, la segunda variable; arrojó que, 57% se encontraron en nivel medio, 26% bajo y 17% alto.

Del mismo modo, se realizó análisis descriptivos a las dimensiones de la primera variable, donde la primera dimensión; conciencia tributaria cuenta con los siguientes resultados; 67% de contribuyentes se encuentran en nivel medio, 23% bajo y 10% alto. Asimismo, la segunda dimensión; conocimientos tributarios cuentan con los siguientes resultados; 59% se encontraron en nivel medio, 25% alto y 16% bajo.

Por otro lado, la tercera dimensión; cumplimiento tributario cuenta con los siguientes resultados; 49% alto, 42% medio y 9% bajo. Barrientos et. al (2022) obtuvieron los siguientes resultados descriptivos: para la primera variable cultura tributaria tuvo los siguientes hallazgos; el 41% de contribuyentes se ubican en el nivel medio, el 33% en el nivel bajo y el 26% de contribuyentes se encuentran en el nivel alto.

Por otro lado, la segunda variable tuvo los siguientes resultados: el 58% se ubica en el nivel medio, el 22.5% en el nivel bajo, y el 19.5% de contribuyentes se encuentra en el nivel alto de recaudación del impuesto predial. Espinosa (2022) quien obtuvo los siguientes resultados descriptivos: el 53.3% cuenta con una buena cultura tributaria, el 43.8% se ubican en el nivel bueno de cultura y el 2.9% tiene una mala cultura tributaria. Por otro lado, en cuanto a su segunda variable, podemos observar que el 62.2% brindan de forma regular, 33.9% alto y 3.9% baja recaudación.

En segundo lugar, se realizó las contrastaciones de hipótesis, obteniendo los siguientes resultados: se utilizó el coeficiente de correlación 0,502, moderada. Del mismo modo, se realizó la contrastación uno, se evidenció moderada de 0,492, entre la primera dimensión y la segunda variable. Por otro lado, en concordancia con Susyanti (2019) la

específica dos, evidenció fue moderada con 0,462, entre la segunda dimensión y la segunda variable. Del mismo modo, la hipótesis tres, evidenció una correlación moderada con 0,514, entre la tercera dimensión y la segunda variable.

Barrientos et. al (2022) concluyo que, las variables cuentan con una relación de 0,411 relación media entre las variables. Del mismo modo, realizó la prueba de correlación entre la educación tributaria y la recaudación obteniendo 0,320 media entre la primera dimensión y la variable segunda.

Del mismo modo, realizó la prueba de correlación entre la conciencia tributaria y la recaudación del impuesto predial, obteniendo un resultado de 0,371, relación media entre la segunda dimensión y la segunda variable de investigación. Por otro lado, realizó la prueba de correlación entre la actitud tributaria y la recaudación del impuesto predial, obteniendo un resultado de 0,348, media entre la tercera dimensión y la variable segunda.

Maytan (2023) encontró por otro lado, un resultado de 0,651, relación directa entre la primera dimensión y la variable segunda. Del mismo modo, realizó la prueba de correlación entre la educación y recaudación con 0,592 de rho. Al final, realizó la prueba de correlación entre conciencia tributaria y recaudación dio 0,620, entre dimensión tres y la variable segunda.

VI. Conclusiones

1. Se ha concluido y demostrado que existe correlación moderada con rho de 0,502, positiva, entre las variables, con ($\text{sig.}=,002<0,05$). Concluyendo que, si sube o incrementa la cultura tributaria, mayor sería la recaudación de dicho impuesto en la comuna municipal de San jerónimo.
2. Se ha concluido y demostrado que existe correlación moderada con rho de 0,492, positiva, entre las variables especifica 1 y general, con ($\text{sig.}=,002<0,05$). Concluyendo que, si sube o incrementa la conciencia tributaria, mayor sería la recaudación de dicho impuesto en la comuna municipal de San jerónimo.
3. Se ha concluido y demostrado que existe correlación moderada con rho de 0,462, positiva, entre las variables especifica 2 y general, con ($\text{sig.}=,002<0,05$). Concluyendo que, si sube o incrementa el conocimiento tributario, mayor sería la recaudación de dicho impuesto en la comuna municipal de San jerónimo.
4. Se ha concluido y demostrado que existe correlación moderada con rho de 0,514, positiva, entre las variables especifica 3 y general, con ($\text{sig.}=,002<0,05$). Concluyendo que, si sube o incrementa el cumplimiento tributario, mayor sería la recaudación de dicho impuesto en la comuna municipal de San jerónimo.

VII. Recomendaciones

1. Se recomienda, desarrollar e implementar estrategias innovadoras y de largo alcance para fortalecer significativamente la cultura tributaria entre los diversos segmentos de contribuyentes, con el propósito de incrementar la cultura de cumplimiento a nivel fiscal y responsabilidad ciudadana. Es de suma importancia desarrollar estrategias y acciones concretas para implementar programas integrales de formación y difusión que fomenten una comprensión más profunda y detallada acerca de la relevancia y ventajas, poniendo especial énfasis en potenciar transparencia y fortalecer la percepción de justicia y equidad en la gestión y asignación de los fondos gubernamentales.
2. Se recomienda, implementar de campañas de concientización orientadas hacia la comunidad, con la finalidad de mejorar la conciencia acerca de la relevancia del cumplimiento tributario. Estas iniciativas deben enfatizar las ventajas inherentes al pago puntual del impuesto predial. Además, se propone facilitar el acceso a la información fiscal a través de plataformas digitales y centros de atención al contribuyente, con el objetivo de disminuir la propagación de desinformación y potenciar la implicación activa de los contribuyentes. La promoción de una mayor conciencia fiscal puede derivar en un incremento considerable en la recaudación.
3. Se recomienda, mejorar la capacitación continua de los contribuyentes. Este objetivo puede alcanzarse a través de la implementación de talleres, seminarios y programas de formación, tanto presenciales como virtuales, en torno a la legislación tributaria. Adicionalmente, se propone la creación de materiales pedagógicos de fácil acceso que promuevan la comprensión de las obligaciones fiscales, particularmente para aquellos contribuyentes que carecen de formación en materia fiscal. La mejora de los conocimientos tributarios puede incrementar la confianza de los ciudadanos en el sistema fiscal.

4. Se recomienda, implementar estrategias y mecanismos de incentivos que promuevan de manera más eficaz. Esto podría implicar la implementación de un sistema de incentivos o ventajas para aquellos individuos que mantengan un historial de pagos puntual y completo, tales como descuentos adicionales, bonificaciones o la exención de cargos en sus próximos pagos. Además, sería altamente recomendable considerar la implementación de medidas que fortalezcan la fiscalización a través de la incorporación de avanzadas herramientas tecnológicas, las cuales posibilitarían la identificación expedita y precisa de aquellos contribuyentes que se encuentran en situación de morosidad.

VIII. Referencias bibliográficas

- Acuña, R. (2018). Manual para la mejora de la recaudación de los impuestos. Cooperación Alemana GIZ. <https://n9.cl/hwb15>
- Aguayo L. (2018). La obligación tributaria y el pago: antes del inicio de la cobranza coactiva en la legislación peruana. Apuntes y disquisiciones. Editora Universo
- Alberto, C. J., Lavado-Puente, C. S., Huaranga-Rivera, H. V., & Silva-Acosta, G. Z. (2021). *Análisis de las estrategias tributarias y su incidencia para optimizar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chanchamayo*. Dominio de las Ciencias, 7(3), 360–380. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8229630.pdf>
- Baldeón J. (2021). La Informalidad y La Evasión Tributaria En Los Comerciantes del Mercado Modelo Caja de Agua San Juan de Lurigancho. Archivo digital. Obtenido de <https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/2524>
- Barrientos, L. T., Huamani, J. E., & Huamani, K. K. (2022). Cultura tributaria y la recaudación del Impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno Ayacucho -2021. Retrieved from. <https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/12451>
- Berrio, I. (2018). Nivel de recaudación del impuesto predial unificado en la ciudad de Medellín. Universidad de Antioquia. Retrieved from <https://hdl.handle.net/10495/12898>
- Bone Chóez, A. D. (2024). *Cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial urbano en el Gobierno Autónomo Descentralizado, cantón Pedro Carbo* [Tesis]. Universidad Estatal del Sur de Manabí. Enlace: <https://repositorio.unesum.edu.ec/handle/53000/6305>
- Cabrera Sánchez, M. A., Sánchez-Chero, M.-J., Cachay Sánchez, L. del C., & Rosas-Prado, C. E. (2021). Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú. *Revista*

- De Ciencias Sociales*, 27, 204-218. <https://doi.org/10.31876/rcs.v27i.36503>
- Campos, L., Chinchay, S. G., & Oblita, R. C. (2022). La gestión de cobranza y su relación en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad Provincial de Jaén. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(2), 4201–4222. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i2.2157
- CEPAL (2020). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe*. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/45671>
- Congreso de la República del Perú. (2003). Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. <https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/229447-27972>
- Congreso de la República del Perú. (2004). *Ley de Tributación Municipal* (Decreto Legislativo N.º 776). [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9FB09CDC75082094052581560074771E/\\$FILE/2.Ley_de_Tributaci%C3%B3n_Municipal.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9FB09CDC75082094052581560074771E/$FILE/2.Ley_de_Tributaci%C3%B3n_Municipal.pdf)
- Cueva, M., y Sánchez, L. (2020). *Factores que influyen en la evasión tributaria en empresas comerciales*. Partenón.
- Decreto Legislativo N° 1286. (2016). Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal. Retrieved from <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1119067/dl1286.pdf?v=1596214334>
- Espinosa, Y. S., Rodríguez, G. T., Díaz, F., & Porras, E. (2022). Cultura tributaria como estrategia para prevenir el incumplimiento de los deberes formales del contribuyente. *Apuntes Contables*, (31), 153–171. <https://doi.org/10.18601/16577175.n31.09>
- Felis, P., Rosłaniec, H., & Szlęzak-Matusiewicz, J. (2019). Property Tax Policy of Rural and Urban-Rural Municipalities in Poland. *Acta Scientiarum Polonorum. Economía*,

18(4), 31–39 <https://doi.org/10.22630/aspe.2019.18.4.42>

Gómez, L. M., y Macedo, J. César. (2014). La difusión de la cultura tributaria y su influencia en el sistema educativo peruano. *Revista de Investigación Educativa Universidad Nacional Mayor San Marcos*, 12(21), 143–153. Retrieved from <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/educa/article/view/6410>

González, E. (2018). Mecanismos de recaudación para el impuesto predial en municipios: caso de Cuautitlán Izcalli, Estado de México (2016-2018). Universidad Nacional Autónoma de México. Retrieved from <http://132.248.9.195/ptd2018/abril/0772797/0772797.pdf>

Holguín Zapata, R. (2022). Cultura tributaria y su influencia en el desarrollo del municipio de Sabanalarga Antioquia. [Tesis de pregrado]. Medellín, Antioquia: Escuela Superior de Administración Pública. Facultad de pregrado. Administración Pública Territorial. <https://repositoriocdim.esap.edu.co/handle/20.500.14471/27235>

Huamaní, M. R. (2021). *Cultura tributaria y la relación de tributos municipales en la Municipalidad Distrital de Chuschi, 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana de Ciencias e Información]. Repositorio institucional de la Universidad Peruana de Ciencias e Información. [https://repositorio.upci.edu.pe/bitstream/handle/upci/434/HUAMANI%20YANCC E,%20MAGNA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upci.edu.pe/bitstream/handle/upci/434/HUAMANI%20YANCC%20E,%20MAGNA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Lara Granados, J. R. (2024). *Cultura tributaria y su influencia en el impuesto predial de una municipalidad provincial de Áncash, 2023* [Tesis de licenciatura, Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional de la Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/153856>

Maletta, H. (2009). *Epistemología Aplicada: Metodología y técnica de la producción científica. Interdisciplina I*, (Vol. 1).

- Maytan Huachuillca, N. P. (2023). *Cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pacucha, provincia de Andahuaylas–Apurímac*, 2022 [Tesis de licenciatura, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio institucional de la Universidad Autónoma del Perú. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/2496>
- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). (2020). Informe económico sobre evasión fiscal en regiones del Perú. <https://www.mef.gob.pe>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2021). *Guía para el cumplimiento de la Meta 2: "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)* . Gobierno del Perú. https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/pimgm/GUIA_META_2_PI_2021_v2.pdf
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2024). *Código Tributario: Texto Único Ordenado del Decreto Supremo 133-2013-EF, actualizado al 2024*. <https://www.gob.pe/mef>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2004). *Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal* (Decreto Supremo N.º 156-2004-EF). https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Guia_para_el_registro_y_determinacion_IP.pdf
- Morales, D. A., Gómez, L. G., y Elías, F. A. (2018). *La cultura tributaria y su relación con el pago del impuesto al valor del patrimonio predial en el distrito de La Unión, Piura-Perú* (Ponencia). XXIII Congreso Internacional de Contaduría, Administración e Informática. <https://investigacion.fca.unam.mx/docs/premio/2018/2.pdf>
- Morales, M. del C., Echeverría, LG, Huerta, BE, & Quinto, EL (2019). *Cultura tributaria en Hermosillo, Sonora, México. Biolex Revista Jurídica Del Departamento De*

- Derecho*, 11 (21), 63–80. <https://doi.org/10.36796/biolex.v21i0.157>
- Ñaupas, H., Valdivia, M. R., Palacios, J. J., & Romero, H. E. (2018). Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis (Vol. 53).
- Palomino, A., & Tello, N. (2021). Cultura Tributaria y el Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Andahuaylas, periodo 2021. Universidad César Vallejo. Retrieved from <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/89469>
- Peña, S. (2016). *El impuesto predial en Ciudad Juárez desde una perspectiva de equidad. Economía Sociedad y Territorio*, 16(51), 519–546. <https://www.redalyc.org/pdf/111/11145317009.pdf>
- Pinedo, W. C., del Aguila, W. C., & Palomino Alvarado, G. del P. (2022). Un análisis de la evasión tributaria. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(2), 3224–3241. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i2.2085
- Povea, F., y Ramos, J. (2017). *Evasión tributaria y su incidencia en el nivel de recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Caica, provincia de Paucartambo, Cusco, año 2017* [Tesis de pregrado, Universidad Tecnológica de los Andes]. Repositorio institucional Universidad Tecnológica de los Andes. <https://repositorio.utea.edu.pe>
- Rodríguez, V. A. (2018). Sistema automatizado de control tributario, en los gobiernos locales. *Quipucamay*, 26(50), 31–39. <https://doi.org/10.15381/quipu.v26i50.14722>
- Rojas Benites, F. M., & Barbarán Mozo, H. P. (2021). Gestión de la recaudación tributaria en las municipalidades del Perú. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(5), 10222–10234. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i5.1067
- Ruiz, J. (2017). La cultura tributaria y la gestión municipal. *Quipucamay*, 25(48), 49. <https://doi.org/10.15381/quipu.v25i48.13992>

- Saavedra, D. (2022). *Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en una municipalidad de Tumbes*. Universidad César Vallejo.
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/78788>
- Soria del Castillo, B. (2007). *Diccionario municipal peruano: Herramientas para la gestión municipal* [2.^a ed.]. Fundación Konrad Adenauer; INICAM.
https://www.kas.de/documents/287460/287509/7_file_storage_file_21527_4.pdf
- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (2023). Glossaries Tributaries. Retrieved from
<https://iat.sunat.gob.pe/sites/default/files/documentos/2023/08/archivos/glosario.pdf>
- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (2022). Guía del impuesto a la renta de tercera categoría. <https://www.sunat.gob.pe>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2020). *Glosario de términos sobre cultura tributaria y aduanera*. Instituto Aduanero y Tributario.
<https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/2020-10/Glosario-de-Terminos-sobre-Cultura-Tributaria-y-Aduanera.pdf>
- Susyanti, J., y Askandar, N. S. (2019). Why Is Tax Knowledge and Tax Understanding Important? JEMA: Jurnal Bidang Akuntansi Dan Manajemen, 16(2), 187
<https://doi.org/10.31106/jema.v16i2.2711>
- Torres, A. (2021). Clasificación de los predios. Retrieved from
<https://lpderecho.pe/clasificacion-predios-derechos-reales/>
- Useche, M. C., Artigas, W., Queipo, B., & Perozo, É. (2019). Técnicas e instrumentos de recolección de datos cuali-cuantitativos. Экономика Региона. Retrieved from
<https://repositoryinst.uniguajira.edu.co/handle/uniguajira/467>
- Vásquez, N. M. S., y Moreira, S. J. T. (2023). Recaudación del impuesto predial y eficacia de los GAD ecuatorianos. *Magazine De Las Ciencias: Revista De Investigación E*

Innovación, 8(2),

101-119.

<https://revistas.utb.edu.ec/index.php/magazine/article/view/2930>

Villasmil, M., Maza Cabrera, C. A., Barros Padilla, J., y Torres Palacio, J. C. (2024). *Cultura tributaria en Colombia: Un análisis del cumplimiento de obligaciones fiscales*. *Revista de Ciencias Sociales*, 30, 422–436. <https://doi.org/10.31876/rsc.v30i.42280>

Los anexos, panel fotográfico y otros documentos están resguardados en la oficina de repositorio digital institucional en la Biblioteca Central de la Universidad Tecnológica de los Andes